

UNIDAD XOCHIMILCO

DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

**ANÁLISIS DE CASOS PARADIGMÁTICOS
DE CASITAS DEL SUR, LA GRAN FAMILIA
Y CIUDAD DE LOS NIÑOS.
IMPUNIDAD DE LOS NIÑOS
NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE
VIVEN EN CONTEXTOS INSTITUCIONALES**

TRABAJO TERMINAL

QUE PARA OBTENER EL GRADO DE: LICENCIADOS EN

PSICOLOGÍA PRESENTAN:

LIZBETH CHÁVEZ CÉLIS

OMAR SALDAÑA ROSAS

THANYA RAMÍREZ DEL PILAR

ASESORES:

MINERVA GÓMEZ PLATA

GRACIELA BEATRIZ QUINTEROS SCIRUANO

Índice

Antecedentes	3
Planteamiento del problema	10
Pregunta de investigación:	11
Objetivo general:	11
Objetivos específicos:	11
Justificación	11
Metodología	13
Capítulo I Infancias y biopoder	18
Capítulo II Análisis Institucional de la casa hogar	24
Capítulo III Los casos paradigmáticos	29
Reporte Hemerográfico	31
Casitas del sur	31
ANÁLISIS CASITAS DEL SUR	48
Reporte hemerográfico La gran familia de Mamá Rosa	53
ANÁLISIS LA GRAN FAMILIA DE MAMÁ ROSA	66
Reporte hemerográfico la Ciudad de los niños	72
ANÁLISIS LA CIUDAD DE LOS NIÑOS	94
Consideraciones finales	97
Bibliografía	108

Antecedentes

Al hablar de las instituciones que brindan acogimiento residencial a niños, llamadas casa hogar no se puede dejar de lado hablar sobre la infancia. La infancia es un concepto que se construye socialmente, por lo que cambia su definición en el devenir del tiempo y de los distintos espacios sociales, grupos o sociedades. Por tal motivo hablamos de infancia y no nos referimos al niño o la niña singularizados, ni a las categorías de hijo/a o alumno/a, sino al colectivo infancia que expresa el lugar y la significación que en una determinada cultura y sociedad asignan a las nuevas generaciones; logrando una caracterización propia y diferenciada respecto a los adultos. (Bustelo, 2007)

“Puede entenderse como un periodo de la vida de un niño o una niña, medible por un intervalo de edad (variable según los contextos culturales) ... la infancia también resulta ser aquellos que la gente dice o considera que es la infancia una imagen colectivamente compartida que va evolucionando históricamente” (Casas, 1996: p.23-24).

Así que tomaremos la definición de infancia como un grupo social que se encuentra en un periodo de su vida que puede variar de acuerdo con los contextos culturales. Teniendo en cuenta que los niños se consideran como sujetos de derechos, se hará énfasis en la obligación de reconocer los derechos de la infancia, así como proteger, proveer, y garantizar que estos derechos se cumplan.

Los Derechos Humanos de niñas, niños y adolescentes están previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales y en las demás leyes aplicables, esencialmente en la Convención sobre los Derechos del Niño y en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (publicada el 4 de diciembre de 2014), la cual reconoce a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos y, en su artículo 13, de manera enunciativa y no limitativa (CNDH, Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes., 2018, págs. 17-18)

Para los intereses de esta investigación señalamos los siguientes:

Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo;

Derecho de prioridad;

Derecho a vivir en familia;

Derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral;

Derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal;

Derecho a la protección de la salud y a la seguridad social;

Derecho a la educación;

Derecho al descanso y al esparcimiento;

Derecho de participación (CNDH, Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes., 2018, págs. 25-26)

En ese sentido, podemos resaltar que, de acuerdo con sus derechos, las niñas, niños y adolescentes deben tener un pleno desarrollo, ser un sujeto con libertad de expresión y participación, así como vivir en un entorno libre de violencia y ejercer su derecho a vivir en familia.

Sin embargo, el derecho a vivir en familia puede ser el más evidente que no se esté cumpliendo ante la institucionalización, así como otros problemas que se verán más adelante. Por ahora es pertinente entender a qué se refiere con institucionalización.

La institucionalización de las infancias es cuando estos niños y niñas no tienen algún cuidado parental o se encuentran en situaciones vulnerables. Así mismo podremos nombrar a la acción de una institución que brinda acogimiento residencial a niños con la finalidad de protegerlos como institucionalización, puesto que, bajo la tutela de alguna organización civil o gubernamental, el niño recibirá cuidados y atenciones que requiere.

La Política Pública de Protección y Desarrollo Integral a favor de la niñez y adolescencia de Quetzaltenango (2011) menciona “No institucionalización de la niñez

y adolescencia. La protección integral de la niñez y adolescencia demanda del Estado el establecimiento de programas de fortalecimiento a la familia, para evitar al máximo la institucionalización de los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en situaciones de vulnerabilidad y/o sujetos a procedimientos administrativos o judiciales. La institucionalización en sí misma es una violación a los derechos humanos de la niñez y adolescencia porque les separa de sus familias, les priva de la libertad y les despersonaliza”.

Así mismo la institucionalización no permite un proceso normal de socialización, porque los niños, niñas y adolescentes adquieren modos agresivos para defenderse y escapar; y hábitos de ceder a la fuerza superior de otro individuo o destreza de evitar efectos desagradables.

Foucault (2001). Caracteriza este tipo de instituciones donde los procedimientos habituales son la distribución, clasificación, codificación, repartición de los cuerpos de quienes allí viven. Entre las características que menciona el autor se encuentra: mantenerlos en una visibilidad sin lagunas, formar en torno a ellos todo un aparato de observación, de registro y de anotaciones, construir sobre ellos un saber que se acumula y centraliza. El proceso de institucionalización produce efectos en la subjetividad de los individuos que transitan por este tipo de organizaciones, tanto en las instituciones totales tradicionalmente conocidas (las prisiones, los neuropsiquiátricos, etc.) como en los hogares convivenciales donde llevamos a cabo esta investigación.

Históricamente, la institucionalización ha sido la modalidad más utilizada, aceptada y legitimada socialmente para los niños sin cuidado parental (Unicef, 2013). A nivel mundial, las principales causas de la institucionalización de menores en casas hogar están relacionadas con el niño, con los padres o familiares y con el entorno social de donde proviene (Ibarra y Romero: 2007: p. 1534).

La institucionalización es la opción de cuidado para las infancias que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, las cuales entendemos por:

niños que no tienen familia, sea por muerte o abandono, o bien si tienen padres, pero no pueden estar con ellos por condiciones familiares que les impidan su desarrollo. El entorno social, es otra causa; la pobreza puede ser un factor o la violencia que pueden experimentar los niños en sus hogares. (Diana Amador, 2017):

Los estudios que abordan la situación de la población interna en casa hogar señalan que la mayoría de los casos presentan abandono, separación, abuso y maltrato; suelen presentarse dificultades de los padres para hacerse cargo de los niños, sea por pobreza o enfermedad física o mental, debido a dependencia de los padres al alcohol y/o a las drogas, por falta de voluntad de los mismos para hacerse cargo de sus hijos (rechazo), discapacidad franca y pérdida de la patria potestad a causa de abuso y negligencia, porque los padres se encuentran presos o la familia ha sufrido un desastre natural o una guerra (Ibarra y Romero: 2007: p. 1535).

En la infancia se pueden reconocer tres instituciones que, por corresponder a su socialización primaria y secundaria, dejan marca en su desarrollo: la familia, la escuela y los medios de comunicación. La infancia es nacimiento y alumbramiento, es decir es la instancia de la inauguración de la vida y en donde hace la aparición de la biopolítica (Bustelo 2007 p.1).

Así pues, la casa hogar es una institución en donde existe una relación de dominación sobre los niños, socialmente inferiores e indefensos que requieren protección. Para entender mejor, la definición de la casa hogar, de acuerdo con Argelia Ibarra y Martha Patricia (2017), citando a la UNICEF:

Una casa hogar es un centro de acogimiento residencial de niños, niñas y adolescentes en régimen de tiempo completo con la finalidad de protegerlos. Este tipo de instituciones, generalmente, suelen encontrarse delimitadas por un espacio exclusivo para sus internos e internas y adecuado para el funcionamiento de la vida al interior. Como cualquier organización, suele contar con una visión, misión y objetivos, que en este caso están enfocados a cubrir las necesidades

básicas de sus internos: vivienda, comida y educación; así como algún tipo de capacitación o adiestramiento de tipo artesanal o técnico (p. 1533-1534).

Sin embargo, aunque la institucionalización busque proteger y cuidar a los niños, muchos de sus derechos y violaciones suceden:

“La práctica de colocar a niñas y niños en instituciones los deja expuestos al peligro y a sufrir secuelas permanentes, privándoles de mucho de sus derechos y de la protección que necesitan” (UNICEF, 2013: 12).

Existen tres casos paradigmáticos que evidencian la problematización en torno a sus derechos vulnerados, estos casos son Casitas del sur, La gran familia y ciudad de los niños, que han sido reconocidos por la CNDH como instituciones que han hecho todo, menos proteger y velar por las necesidades de los niños.

Al caso de Casitas del sur se le atribuyen vínculos con la Iglesia Cristiana Restaurada, profesan como credo religioso el evangélico pentecostal. Esta iglesia ha sido cuestionada por antiguos feligreses al denunciar que dentro de esta organización religiosa se han presentado situaciones serias de manipulación, hostigamiento y enajenación a sus miembros (Salgado, 2009).

En 2008 se suscitó el caso del albergue “Casitas del Sur”, en que la Procuraduría de Justicia del entonces Distrito Federal liberó a 126 niñas, niños y adolescentes quienes se encontraban alojados en condiciones de privación de la libertad y aislamiento, además de que se detectó la desaparición de 27 de ellos que ingresaron a ese centro y otros albergues afiliados a la asociación civil responsable de su operación, ubicados en esa misma entidad y en los Estados de Nuevo León, Hidalgo y Quintana Roo. (Milenio, 2014). Se presume que los niños y niñas desaparecidos se encuentran en manos de alguna familia de la congregación, dispuesta a todo por sus líderes y por su fe.

Los medios dieron a conocer el caso de Ilse Michel, el cual fue uno de los más relevantes, y más publicitados, se realizaron entrevistas a la menor y a la tutora, en estas se visibiliza la incompetencia del Estado ante tal caso, la despreocupación con la que se toman este tipo de situaciones.

El caso de La gran familia, fundado en 1954 en Zamora, Michoacán, es otro de los casos paradigmáticos que era liderado por Rosa del Carmen Verduzco fundadora del albergue, quien las autoridades acusan de secuestrar y maltratar a los niños que vivían en esa casa.

Las autoridades federales recibieran más de 50 denuncias sobre diversas irregularidades. Se llevó a cabo un operativo y se constató las condiciones en que los niños vivían; entre ratas, cucarachas, chinches y pulgas, y, por tal motivo, se infería que era el peor trato en el que un niño podría vivir, además se aseguró que obligaban a los niños a realizar actos sexuales, explotados laboralmente, pedir limosna.

También se cuestiona la osadía de registrar a su nombre a muchos de estos pequeños, sobre todo los que nacían dentro del albergue. Las autoridades dicen que se trata de adopciones ilegales, pero realizó esta práctica durante varias décadas, que se cuestiona como pudo realizar esas irregularidades por tanto tiempo. Y la respuesta es que Mamá Rosa no solo construyó un albergue para miles de niños, sino que fue capaz de establecer una extensa red de relaciones entre políticos y empresarios.

El caso de la Ciudad de los niños. El sacerdote Pedro Gutiérrez Farías es el acusado en una denuncia formal. Dirigía una casa hogar que funcionó durante 40 años en la cual se dice que había varios casos de abusos físicos y sexuales a los niños y niñas de la casa hogar, también hay otras acusaciones de otros derechos que han sido violados.

Otras cuatro religiosas y él están acusados de violación a los derechos de los niños y niñas residentes de la casa hogar, Existen siete casos específicos que requieren una investigación formal y profunda

Según los medios, se comprobaron los abusos cometidos por el sacerdote católico Pedro Gutiérrez Farías, presidente de la asociación civil que operaba los albergues, a niñas, niños y adolescentes, así como personas adultas que presentan una discapacidad intelectual.

Niños y adultos con discapacidad fueron torturados continuamente; sufrieron violaciones sexuales en varias ocasiones. Se comprobó que la falta de atención

especializada integral, que requerían con motivo de su condición médica, psicológica y/o discapacidad intelectual.

También se atribuyen violaciones graves a derechos humanos al Registro Civil de Guanajuato con motivo de las inconsistencias advertidas en las actas de nacimiento de personas que fueron registradas como hijas e hijos biológicos del sacerdote Pedro Gutiérrez.

Estos casos nos revelan las condiciones que han vivido algunos niños, de los que se pueden conocer, y nos hace preguntarnos ¿Realmente se cumplen los derechos de los niños dentro de las casas hogares en México? Ante la evidencia de estos tres casos, se puede resaltar la poca atención por parte de las autoridades. No es un problema de la infancia, ni familias, sino del Estado mexicano, de las autoridades competentes que velan por el cuidado de la infancia.

Planteamiento del problema

El estudio de la institucionalización de las infancias es un campo que se ha explorado desde distintas disciplinas y enfoques; sin embargo, se logra visibilizar situaciones de abuso, pese al amplio conocimiento del problema y a la existencia de estudios en torno a los efectos negativos de la institucionalización y de los estudios que se han hecho sobre las alternativas de cuidado.

Al conocer estos casos, surge la problemática en torno a la omisión de derechos de los niños dentro de estas instituciones, como lo son Casitas del Sur, La Gran Familia y La Ciudad de los Niños, los cuales evidenciaron la falta de atención por las autoridades, la ausencia de políticas públicas eficaces a favor de la infancia institucionalizada en México que permite la violación a los derechos de los niños, situación que se marca en la recomendación de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, que dicta una ausencia o deficiencia de mecanismos de supervisión y seguimiento de la situación y condiciones de los niños y las niñas que son integrados a casas hogar.

Estos casos abrieron de nuevo las discusiones entorno al abuso infantil, trata de personas, prostitución, adopciones ilegales, desapariciones, entre otros. Así pues, el presente trabajo pretende dar un seguimiento y acercamiento a la problemática de la infancia institucionalizada en torno a la omisión de sus derechos que permite evidenciar que en algunos casos la institucionalización no es la mejor manera de asistir a los niños en situaciones vulnerables.

Son casos paradigmáticos de la institucionalización de infancias, que plantean una problemática compleja en la cual intervienen condiciones de abuso y maltrato que violentan los derechos de niñas, niños y adolescentes poniendo en duda las acciones del Estado para protegerlos. Abre un debate sobre que tanto se interviene y se responsabiliza en el tema de la infancia y su asistencia. Así que nos hace preguntarnos ¿Qué tiene que hacer el Gobierno en relación a la protección de las infancias que residen en Casas hogar, porque en México se presentan los casos que aquí interesan? ¿Cuáles son las características que los colocan como casos paradigmáticos? ¿Qué

condiciones son necesarias para dar protección a los niños dentro de estas instituciones?

Pregunta de investigación:

¿Cuáles son las condiciones que vulneran los derechos de los niños en las casas hogar, que elementos muestran la ausencia del gobierno con respecto a la protección de las infancias en los casos paradigmáticos de Casitas del Sur, La Gran Familia y Ciudad de los Niños?

Objetivo general:

Conocer cuáles son las condiciones que vulneran los derechos de los niños en las casas hogar y; que muestran la omisión del gobierno con respecto a la protección de las infancias en los casos paradigmáticos de Casitas del Sur, La Gran Familia y Ciudad de los Niños

Objetivos específicos:

- Ubicar la legislación y normas que rigen a los derechos de la infancia, así como a las instituciones casa hogar en cuanto a sus obligaciones de garantizar su protección y defensa.
- Conocer el papel del estado mexicano en torno a los casos paradigmáticos, respecto a las obligaciones, omisiones y áreas de oportunidad para la atención de estas poblaciones y sus protocolos de seguimiento ante estos casos.
- Describir que acciones realizó el gobierno para llevar a cabo la garantía de los derechos de los niños y niñas que viven en casas hogar.

Justificación

Es de nuestro interés conocer y dar seguimiento a estos casos que se consideran paradigmáticos puesto que sugieren una problemática de dimensiones sociales, jurídicas e institucionales que comprenden asuntos de abuso, maltrato, desapariciones y violaciones en sectores donde se supone se les protegería. Se trata de mirar a los

niños y niñas como sujetos de derechos desde su construcción social, política e institucional.

Se trata de evidenciar los riesgos que enfrenta la infancia sin cuidados parentales, así como describir que acciones realizó el gobierno para llevar a cabo la garantía de los derechos de los niños y niñas que viven en casas hogar, que nos permitirán visualizar la diversidad de problemáticas a las que se enfrentan dentro de dichas instituciones.

De esta forma nos permitirá conocer y analizar la realidad social de las infancias en torno a esta problemática, en las cuales se perpetúan la vida de los niños y niñas residentes de estos centros, puesto que tienen un tinte de violencia e impunidad, para así lograr identificar los obstáculos que muestran estos casos y cuestionar ¿Cómo poder cambiarlo? ¿Qué se ha hecho al respecto para solucionar la situación de la infancia institucionalizada?

A partir de esto, buscaremos información documental, así como de carácter hemerográfico que han dado seguimiento a estos casos que nos permitirán acercarnos como es retratado por los medios y contrastarlo con los marcos legales e institucionales en torno a la infancia institucionalizada, así como con las recomendaciones realizadas por la CNDH.

Metodología

Para esta investigación emplearemos un análisis hemerográfico, Según Kayser, el estudio de la hemerografía se divide en dos partes: registral y estructural las cuales se detallan a continuación: A la hemerografía registral, Kayser la denominó: Personalidad del diario. Esta examina características esenciales de la vida de un determinado diario, considerado como una entidad autónoma que tiene rasgos propios que la hacen diferente a las demás. La hemerografía estructural proporciona al investigador la forma científica para realizar la descomposición morfológica del diario, en cuanto a la superficie total, tanto del área redaccional y publicitaria, como las diferentes categorías que tiene. Por lo tanto, la hemerografía es el estudio pormenorizado de los periódicos. (Kayser, 1979:115-121)

Según afirma en ‘Ficha hemerográfica, ¿Qué es, ejemplos y como se hace’, hemerográfico hace referencia a los documentos que están guardados en formato de revistas, periódicos o boletines? Así como la bibliografía hace referencia a los datos guardados en libros. La hemerografía es una forma de investigación científica que se hace en base a revistas y periódicos, en vez de utilizar libros. Es una herramienta muy utilizada en los diferentes campos de investigación donde se suelen publicar papers científicos. La hemerografía es una herramienta de mucho valor, sobre todo para los investigadores o aquellos que quieren conocer un tema en particular. Proporciona una recopilación de datos adecuada que permiten recuperar hechos que apuntan a problemas, orientarse a otras fuentes de investigación, encontrar formas directas de desarrollar herramientas de investigación, desarrollar hipótesis, etc. Por medio de documentos, cartas, archivos, etc.

Para este tipo de investigación se realizará una ficha hemerográfica la cual es correspondiente al registro de datos que identifican a un artículo de revista, de periódico o boletín, es decir, de publicaciones periódicas.

Realizaremos una investigación documental en el cual utilizaremos tres casos paradigmáticos que buscan visibilizar como este marco legal no se está cumpliendo, y como se violentan o simplemente se omiten los derechos de los niños y niñas

Para el análisis de estos casos revisamos tres documentos los cuales son:

- Informe especial sobre el derecho a vivir en familia de la CIDH (Comisión Interamericana de Derechos Humanos) octubre 2013.
- Informe especial sobre la situación de los derechos de niñas, niños y adolescentes en centros de asistencia social CNDH (Comisión Nacional de Derechos Humanos) octubre 2019.
- Recomendación 04/2009 de la CNDF (Comisión Nacional de Derechos Humanos del Distrito Federal).

Consideramos estos documentos como la base de nuestro análisis, ya que serán nuestro marco referencial, nos muestran aspectos fundamentales para el entendimiento de los casos paradigmáticos, nos ayudan a tener una visión más amplia de lo que pasa con los niños que entran en este sistema institucionalizado, como está respondiendo el Estado ante tales injusticias y omisión de los derechos.

- Derecho a vivir en familia

El documento 'Informe Derecho a vivir en familia en América' CIDH (Comisión Interamericana del Niño, la niña y adolescentes) 2013, es de vital importancia ya que el ambiente en el que los niños crecen es un elemento determinante de su desarrollo.

La primera infancia, y especialmente el periodo de 0 a 3 años, es una fase decisiva. En estos primeros años el ser humano establece vínculos y recibe estímulos que le permiten adquirir las habilidades necesarias para relacionarse con su entorno y son la base de todo su desarrollo futuro. Durante décadas (y hasta siglos) se creyó que las instituciones como asilos o internados eran la alternativa para niños, niñas y adolescentes que no encontraban cuidados adecuados en su familia de origen. Sin embargo, hoy se sabe con total evidencia que los procesos de institucionalización prolongados dañan a los niños de forma severa, con efectos especialmente alarmantes en la primera infancia. Una institucionalización precoz y prolongada tiene consecuencias perjudiciales graves sobre la salud y el desarrollo infantil. Según los estudios, más de seis meses de institucionalización pueden afectar el desarrollo

cognitivo, las relaciones de apego, las relaciones con los pares, el desarrollo y la salud mental. El escaso contacto físico y emocional, junto con la falta de estímulo e interacción, causan retrasos específicos. (CIDH, 2013)

- Informe especial sobre la situación de las niñas, niños y adolescentes en centros de asistencia social y albergues públicos y privados de la República Mexicana. CNDH (Comisión Nacional de Derechos Humanos) octubre 2019

Este documento lo consideramos parte fundamental ya que nos arroja información estadística sobre diferentes albergues, así como las recomendaciones emitidas a raíz de diferentes casos, nos habla también de los múltiples derechos a los que los niños tienen acceso.

El Informe especial sobre centros de asistencia social, la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 174 de su Reglamento Interno, presenta a la opinión pública y a las autoridades el Informe Especial, esto con la finalidad de generar información estadística sobre la población usuaria de instituciones que proporcionan servicios de cuidado temporal o permanente, el personal con que cuentan, las características de los inmuebles que ocupan, y los servicios que prestan. El censo estimó que alrededor de 33,118 niñas, niños y adolescentes se encontraban bajo la protección de 875 casas hogar, albergues, refugios y otras modalidades de cuidado institucional, públicos y privados en todo el país. Tales cifras alertan al Estado mexicano sobre la magnitud de un problema social registrado y documentado desde hace al menos dos décadas: la situación especial de vulnerabilidad en la que se encuentran las niñas, niños y adolescentes que -por diversas causas- carecen de un entorno familiar. No son pocos los casos de violencia, abuso, negligencia y omisiones contra la población menor de edad residente en centros de asistencia social, cuyo origen ha radicado, generalmente, en la falta de regulación, supervisión y control estatal, y en el no reconocimiento del carácter de sujetos de derechos de niñas, niños y adolescentes. (CNDH, Informe especial sobre la situación de las niñas, niños y adolescentes en centros de asistencia social y albergues públicos y privados de la República Mexicana, 2019, págs. 3-5)

- Recomendación 04/2009 de la CDHDF (Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal)

La recomendación 04/2009 emitida por la CDHDF en 2009 surge a partir del caso Casitas del Sur, que muestra ausencia o deficiencia de mecanismos de supervisión y seguimiento de la situación y condiciones de los niños y las niñas que son integrados a casas hogar y/o reintegrados a sus núcleos familiares; así como de lineamientos específicos para dicha integración que sean acordes al interés superior de los niños y las niñas; e incumplimiento a la obligación de brindarles protección especial y garantizar sus derechos a la integridad física, a su dignidad y a la certeza y seguridad jurídicas. Como consecuencia de ello, hay al menos, 11 niños y niñas presuntamente desaparecidos. (CDHDF, 2009, págs. 1-2)

Para alcanzar los objetivos de esta investigación se hará el uso de material periodístico el cual se dividirá en ejes temáticos para un análisis más sintético:

Violencia

- Vínculos a nivel estado (violencia estructural)
- Violencia simbólica (degradación del sujeto) y física

Derechos

- Condiciones de seguridad y salubridad
- Omisión de derechos (participación, protección)

Seguimiento de casos

- Dinámica interna de cada uno de los hogares

Como los casos son de distinta temporalidad, las noticias emitidas son cercanas a la fecha cuando se dieron a conocer los casos. Casitas del sur las noticias surgen a partir del año 2009, sin embargo, un periodo de nuevas notas ocurre en 2014 y 2017. Un total de 19 notas, emitidas todas en Ciudad de México se usaron para el análisis de este caso.

Para La gran familia de Mamá Rosa se utilizaron 25 notas, de las cuales muchas son repetidas de otros medios. El periodo de la emisión fue en 2014 y algunas más un año después en 2015, así como otro periodo donde vuelve a tener visibilidad este caso tan sonado en los medios en 2017.

En el caso Ciudad de los niños se usaron 9 notas emitidas en su mayoría en 2017 en Guanajuato, sin embargo, hay algunas más en 2018 y 2021

Capítulo I

Infancias y biopoder

En la Convención Internacional de los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, se lo define como un sujeto de derecho, reconociendo en la infancia el estatus de persona y de sujeto social. A pesar de este avance importante en el reconocimiento de la infancia, la dimensión política de ciudadanía ha hecho que la infancia aún no sea cabalmente reconocida como “ciudadano”. En este sentido, queda aún mucho por realizar para lograr su reconocimiento como tal. Sin embargo, es muy importante el avance en cuanto al reconocimiento de sus derechos especialmente el referido al “Bien superior del niño” que ya es parte de la constitución de México.

Al hablar de infancia se constituye y caracteriza por los significados y símbolos que cada sociedad, momento histórico y cultura le revisten. Lamentablemente, en nuestra sociedad y en la vida cotidiana, es necesario seguir trabajando dos aspectos relativos a la infancia. El primero se refiere a la cultura mexicana que, en general, sigue viendo o concibiendo al niño no como un “sujeto social”, sino como un “objeto” de cuidado, negando de esta forma su capacidad participativa y su derecho a tomar parte en las decisiones sobre asuntos que le competen en tanto su derecho a ser escuchado. El segundo se refiere a la necesidad de dar un paso más y afianzar una mirada más plural de la infancia, por lo que no hablamos de “la infancia” sino de “las infancias” en virtud de sus tan diversas y complejas condiciones de existencia. En este sentido, es muy diferente la condición de ser niño o niña que podríamos nominar como infancias institucionalizadas (que habitan en casas hogares por ejemplo o en distintos centros y albergues), a la de niños migrantes, niños con discapacidad o niños indígenas, entre otras posibilidades. En este sentido, las políticas públicas deberían reconocer esta diversidad para ajustar sus necesidades especiales o específicas de acuerdo a sus condiciones de ser niño o niña. Por tal motivo, hoy se ha adoptado el nombre de

“niñeces” o de “infancias” para dar cuenta de esta diversidad, indispensable para operar políticas públicas más asertivas.

Para Foucault, existen dos formas de biopoder, las disciplinas del cuerpo y los controles de población. La primera se centra en hacer fuerte y útil el cuerpo individual entendiéndolo como una máquina. Lo ejercen instituciones como la educación o el ejército, pero también la anatomía. Estos sistemas se encargan de moldear al sujeto para integrarlo en la sociedad y convertirlo en un elemento “útil”. Por otra parte, los controles de población se centran en estudiar los cuerpos como procesos biológicos colectivos. Utilizando disciplinas como la estadística, para regular la natalidad, la mortalidad, la longevidad o el nivel de salud de la población. Esta forma de ejercer el poder, busca una forma de administrar la vida (Foucault, 1976).

En la infancia se pueden reconocer tres instituciones que, por corresponder a su socialización primaria y secundaria, dejan marca en su desarrollo: la familia, la escuela y los medios de comunicación. La infancia es nacimiento y alumbramiento, es decir es la instancia de la inauguración de la vida y en donde hace la aparición de la biopolítica (Bustelo 2007). Foucault, a su vez, ha planteado la palabra "biopolítica" para analizar la relación del poder con el cuerpo viviente y, al mismo tiempo, con la construcción de subjetividad.

La biopolítica define el acceso a la vida y las formas de su permanencia, y asegura que esa permanencia se desarrolle como una situación de dominación (Foucault 1977, vol. 1, p. 173).

Biopoder en las infancias

La infancia es el momento en que se inicia el proceso constructivo de situación de dominio, quedando inmersas en una realidad de sometimiento. Por eso es imprescindible retomar esta noción en nuestra investigación.

Para comprender la forma en que las infancias han sido concebidas desde el sometimiento, nos remitimos al concepto de Biopoder postulado por el autor Michel Foucault en su trabajo “Historia de la sexualidad”, de 1976 en la sección "derecho de muerte o poder sobre la vida" (Foucault, 1976).

El autor comienza explicando el derecho de vida y de muerte:

“...Durante mucho tiempo, uno de los privilegios característicos del poder soberano fue el derecho de vida y muerte. Sin duda derivaba formalmente de la vieja patria potestas que daba al padre de familia romano el derecho de "disponer" de la vida de sus hijos como de la de sus esclavos; la había "dado", podía quitarla...

...El poder era ante todo derecho de captación de las cosas, del tiempo, los cuerpos y finalmente la vida; culminaba en el privilegio de apoderarse de ésta para suprimirla” (Foucault, 1976 pp. 81).

Este apartado nos ayuda a reflexionar sobre la forma en que las niñas y niños han sido percibidos por los adultos, pues hace alusión a que, al ser los padres quienes han dado la vida, son también ellos quienes tienen el derecho de decidir sobre sus vidas, sus cuerpos y sus destinos.

...Ahora bien, el Occidente conoció desde la edad clásica una profundísima transformación de esos mecanismos de poder. Las "deducciones" ya no son la forma mayor, sino sólo una pieza entre otras que poseen funciones de incitación, de reforzamiento, de control, de vigilancia, de aumento y organización de las fuerzas que somete: un poder destinado a producir fuerzas, a hacerlas crecer y ordenarlas más que a obstaculizarlas, doblegarlas o destruirlas. A partir de entonces el derecho de muerte tendió a desplazarse o al menos a apoyarse en las exigencias de un poder que administra la vida, y a conformarse a lo que reclaman dichas exigencias. (...) parece ahora como el complemento de un poder que se ejerce positivamente sobre la vida, que procura administrarla, aumentarla, multiplicarla, ejercer sobre ella controles precisos y regulaciones generales... (Foucault, 1976 pp. 82)

El autor menciona también la pena de muerte para explicar cómo esta tuvo que ser reemplazada por una forma política que controlara la vida antes de quitarla explícitamente. Sobre todo, de aquellas poblaciones consideradas en condiciones de autonomía o de vulnerabilidad

...Desde que el poder asumió como función administrar la vida, no fue el nacimiento de sentimientos humanitarios lo que hizo cada vez más difícil la aplicación de la pena de muerte, sino la razón de ser del poder y la lógica de su ejercicio. ¿Cómo puede un poder ejercer en el acto de matar sus más altas prerrogativas, si su papel mayor es asegurar, reforzar, sostener, multiplicar la vida y ponerla en orden? Para semejante poder la ejecución capital es a la vez el límite, el escándalo y la contradicción. De ahí el hecho de que no se pudo mantenerla sino invocando menos la enormidad del crimen que la monstruosidad del criminal, su incorregibilidad, y la salvaguarda de la sociedad. Se mata legítimamente a quienes significan para los demás una especie de peligro biológico. Podría decirse que el viejo derecho de hacer morir o dejar vivir fue reemplazado por el poder de hacer vivir o de rechazar hacia la muerte (...) Ahora es en la vida y a lo largo de su desarrollo donde el poder establece su fuerza; la muerte es su límite, el momento que no puede apresar; se torna el punto más secreto de la existencia, el más "privado"...' (Foucault, 1976 pp. 82-83).

...Concretamente, ese poder sobre la vida se desarrolló desde el siglo XVII en dos formas principales; no son antitéticas; más bien constituyen dos polos de desarrollo enlazados por todo un haz intermedio de relaciones. Uno de los polos, al parecer el primero en formarse, fue centrado en el cuerpo como máquina: su educación, el aumento de sus aptitudes, el arrancamiento de sus fuerzas, el crecimiento paralelo de su utilidad y su docilidad, su integración en sistemas de control eficaces y económicos, todo ello quedó asegurado por procedimientos de poder característicos de las disciplinas: anatomo política del cuerpo humano. El segundo, formado algo más tarde, hacia mediados del siglo XVIII, fue centrado en el cuerpo-especie, en el cuerpo transido por la mecánica de lo viviente y que sirve de soporte a los procesos biológicos: la proliferación, los nacimientos y la mortalidad, el nivel de salud, la duración de la vida y la longevidad, con todas las condiciones que pueden hacerlos variar; todos esos problemas los toma a su cargo una serie de intervenciones y controles reguladores: una biopolítica de la población. Las disciplinas del cuerpo y las

regulaciones de la población constituyen los dos polos alrededor de los cuales se desarrolló la organización del poder sobre la vida. El establecimiento, durante la edad clásica, de esa gran tecnología de doble faz —anatómica y biológica, individualizante y especificante, vuelta hacia las realizaciones del cuerpo y atenta a los procesos de la vida— caracteriza un poder cuya más alta función no es ya matar sino invadir la vida enteramente... (Foucault, 1976 pp. 83).

...La vieja potencia de la muerte, en la cual se simbolizaba el poder soberano, se halla ahora cuidadosamente recubierta por la administración de los cuerpos y la gestión calculadora de la vida. Desarrollo rápido durante la edad clásica de diversas disciplinas — escuelas, colegios, cuarteles, talleres; aparición también, en el campo de las prácticas políticas y las observaciones económicas, de los problemas de natalidad, longevidad, salud pública, vivienda, migración; explosión, pues, de técnicas diversas y numerosas para obtener la sujeción de los cuerpos y el control de las poblaciones. Se inicia así la era de un “bio-poder”.

Ese bio-poder fue, a no dudarlo, un elemento indispensable en el desarrollo del capitalismo; éste no pudo afirmarse sino al precio de la inserción controlada de los cuerpos en el aparato de producción y mediante un ajuste de los fenómenos de población a los procesos económicos... (Foucault, 1976 pp. 84).

El autor Eduardo Bustelo (2007), hace un análisis de las infancias con la noción de biopoder de Foucault como eje principal, postulando que respecto a la infancia existe una relación de poder con los adultos, existe todo un discurso e imaginario social que legitima un sistema de dominación sobre los infantes, pues la biopolítica establece un “deber ser”; y respecto a la infancia y adolescencia es un “deber” total hacia los adultos. (Bustelo, 2007)

Es así como podemos argumentar que los estados ejercen el poder a través de su capacidad para gestionar la vida, con la finalidad de controlarla y organizarla, haciendo de lo biológico, algo político, logrando el sometimiento de los cuerpos desde la infancia.

Para Foucault, existen dos formas de biopoder, las disciplinas del cuerpo y los controles de población. La primera se centra en hacer fuerte y útil el cuerpo individual

entendiéndolo como una máquina. Lo ejercen instituciones como la educación o el ejército, pero también la anatomía. Estos sistemas se encargan de moldear al sujeto para integrarlo en la sociedad y convertirlo en un elemento "útil". Por otra parte, los controles de población se centran en estudiar los cuerpos como procesos biológicos colectivos. Utilizando disciplinas como la estadística, para regular la natalidad, la mortalidad, la longevidad o el nivel de salud de la población. Esta forma de ejercer el poder, busca una forma de administrar la vida (Foucault, 1976).

Retomando la idea de Foucault, para que una relación de dominación pueda ser efectiva, debe permanecer oculta. En este sentido, existe también la ideología de la compasión, la cual es movida sobre todo por dramaticidad, pero que anula los derechos de los sujetos, percibiéndolos como seres indefensos e inferiores. Sin embargo, esta actitud sólo ayuda a fortalecer la relación de poder en la que se hayan sometidos los niños, niñas y adolescentes pues aquél que protege es dueño del poder y la voluntad del desprotegido, y es justamente el carácter compasivo el que ayuda a mantener oculta e incuestionable la condición de dominación. (Bustelo, 2007).

Capítulo II

Análisis Institucional de la casa hogar

Infancia Institucionalizada

Así que cuando nos referimos a infancia institucionalizada es cuando estos niños no tienen algún cuidado parental o están en peligro, que les limitaría la autonomía social e individual. Así mismo podremos nombrar a la acción de una institución que brinda acogimiento residencial a niños con la finalidad de protegerlos como institucionalización, puesto que, bajo la tutela de alguna organización civil o gubernamental, el niño recibirá cuidados y atenciones que requiere.

Históricamente, la institucionalización ha sido la modalidad más utilizada, aceptada y legitimada socialmente para los niños sin cuidado parental (Unicef, 2013). A nivel mundial, las principales causas de la institucionalización de menores en casas hogar están relacionadas con el niño, con los padres o familiares y con el entorno social de donde proviene (Ibarra y Romero: 2007: p. 1534).

Las causas de la institucionalización pueden ser variadas: niños que no tienen familia, sea por muerte o abandono, o bien si tienen padres, pero no pueden estar con ellos por condiciones familiares que les impidan su desarrollo. El entorno social, es otra causa; la pobreza puede ser un factor o la violencia que pueden experimentar los niños en sus hogares:

Los estudios que abordan la situación de la población interna en casa hogar señalan que la mayoría de los casos presentan abandono, separación, abuso y maltrato; suelen presentarse dificultades de los padres para hacerse cargo de los niños, sea por pobreza o enfermedad física o mental, debido a dependencia de los padres al alcohol y/o a las drogas, por falta de voluntad de los mismos para hacerse cargo de sus hijos (rechazo), discapacidad franca y pérdida de la patria potestad a causa de abuso y negligencia, porque los padres se encuentran

presos o la familia ha sufrido un desastre natural o una guerra (Ibarra y Romero: 2007: p. 1535).

La población de las casas hogar se distingue por la ausencia de la familia de origen, en algunos casos las niñas y niños que habitan este tipo de instituciones han perdido a sus padres, en otros casos éstos no pueden hacerse responsables del cuidado o se han detectado situaciones en donde han vulnerados los derechos, que producen ciertos efectos en los niños:

La institucionalización causa perjuicios a los niños, niñas y adolescentes que la sufren y debe ser limitada a casos absolutamente excepcionales y por períodos muy breves. Además de exponerlos a situaciones que pueden implicar graves violaciones a sus derechos, las instituciones no son el ámbito apropiado para los niños y su permanencia en éstas genera atrasos en el desarrollo. Una regla general, que ha sido señalada, es que por cada tres meses que un niño de corta edad reside en una institución, pierde un mes de desarrollo. Estudios recientes demostraron que las largas etapas de institucionalización, especialmente durante los primeros años de vida producen daños permanentes. Otras investigaciones demuestran que los niños que fueron adoptados o se integraron a familias de acogida tienen un mejor desempeño, no solo físico y cognitivo, sino en logros académicos e integración social como adultos independientes, que aquellos que crecieron en instituciones (UNICEF, 2013: 12).

De acuerdo con Carmen Alba y Erika Gómez:

Los niños y las niñas que viven en un ambiente comunitario son personas con especiales condiciones de atención, porque la manera de acceder a los estímulos y conocimientos que su medio ambiente les brinda, difiere mucho de los menores que participan en escenarios naturales, cotidianos y familiares como es acompañar a la mamá al mercado, cuidar al hermano menor, mirar al papá afeitarse la barba, ir juntos al parque, entre muchas otras actividades que distan mucho de ser fragmentos de una realidad (Alba y Gómez, S/A).

Los menores institucionalizados están al margen de beneficiarse de muchas de las experiencias que la educación informal ofrece y que las prácticas escolares no logran sustituir. Los niños y las niñas tienen privación cultural; además de no ser miembros activos de una sociedad plural, poseen pocas oportunidades de acceder a conocimientos plenos de sentido y significado... (Alba y Gómez, S/A).

Dentro de este contexto la institucionalización priva de muchos elementos de la vida cotidiana, sin la interacción de un núcleo familiar, sin las vivencias, sin esa carga significativa de las condiciones y características de una vida en familia. En ese sentido, la casa hogar proporciona lo necesario para sobrevivir, pero las cargas subjetivas y emocionales pueden no ser las necesarias. En ese sentido, Alba y Gómez reconocen tres aspectos que son afectados en niños internados; el desarrollo de pensamiento crítico, desarrollo cognoscitivo y la educación inicial.

Las instituciones, en la medida en que inician una modalidad específica de relación social, forman y socializan a los individuos de acuerdo con un patrón específico, su finalidad primordial es colaborar con el mantenimiento o renovación de las fuerzas vivas de la comunidad, permitiendo a los seres humanos ser capaces de vivir, amar, trabajar, cambiar y crear el mundo a su imagen. Su finalidad es de exigencia no de producción, se centra en las relaciones humanas, en la trama simbólica e imagen donde ellas se inscriben. Somos constituidos por el biopoder el cual se encuentra inmerso dentro de las instituciones y el eficiente es el que no se ve porque está naturalizado y normalizado. (Kaes, 1996, pág. 84)

Desde la mirada de Foucault, el niño, al igual que los adultos, es objeto del biopoder que implica el proceso de clasificación, de separación, la clausura de los espacios, la microfísica del poder sobre los cuerpos sometidos a lugares y tiempos, a actividades estrictamente reguladas y vigiladas; así como también de las disciplinas en el sentido de saber académico y básicamente positivista que acarrea el poder de regulación sobre la población, al margen de los rangos de edad.

Hablar de casa hogar, nos remite retomar la conceptualización sobre instituciones; hablar de reglas que rigen nuestra sociedad, pero al mismo tiempo coordinan a los sujetos y con ello los grupos sociales. Administran los conflictos que existen entre los individuos.

El esfuerzo común da cuenta de que si bien en México existe el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (usualmente conocido como DIF) que brinda apoyo a las familias en situación de vulnerabilidad, los niños son vistos en este marco institucional como un derivado más de la familia y es necesario reforzar la preocupación y los recursos hacia ellos y ellas como sujetos sociales activos y con plenos derechos de modo que la atención a la niñez pudiera reflejarse en acciones permanentes.

Entonces para adentrarnos en el tema de institucionalización a continuación tenemos una definición que nos ayudara a entender mejor el concepto:

Para definir la institucionalización en las infancias retomando en cuenta dos pilares fundamentales. Uno de ellos toma conceptualizaciones de la teoría psicoanalítica, como el don del amor y el concepto de goce y su economía. El otro refiere a la educación, con la crítica a las “tecnologías educativas” de Rancière y conceptos de Makarenko (que fue de importancia durante la experiencia), entre otros. En la primera etapa, la asistencia y la educación de los niños se agenció a través de un orden institucional que los definía como “carentes”, fundamentalmente de amor. Los educadores partían de esta definición de carencia para establecer el vínculo con los niños a través del “don de amor”, eludiendo mencionar su condición de trabajadores del estado, o su referencia institucional y recibiendo una gratificación narcisista en ello. En la segunda etapa, de la cual fue protagonista el autor, se revierten estas posiciones y se reconoce a los niños como sujetos con potencia. Los educadores renuncian a presentarse como “familiares” y se produce una operación de descentramiento del proceso educativo hacia la colectividad y el lazo social entre los educandos. Cada una de estas posiciones en su concreción práctica son analizadas en cuanto a la dimensión de la economía del goce, lo

cual constituye una de las originalidades del trabajo. (Lucia Mantilla, 2017, págs. 19-20)

Las instituciones son mecanismos esenciales para el desarrollo de nuestra sociedad. Al hablar de instituciones nos remite a hablar de reglas que rigen nuestra sociedad, pero al mismo tiempo coordinan a los sujetos y con ello los grupos sociales. Administran los conflictos que existen entre los individuos y distintas regiones.

Douglass C. North define a las instituciones como *las limitaciones ideadas por el hombre que dan forma a la interacción humana y estructuran incentivos en el intercambio, sea político, social o económico, las instituciones definen y limitan el conjunto de elecciones de los individuos* (1990, P45).

La institución de una sociedad hace posible la creación de individuos con ello consiguen cuestionar, mediante la palabra, la acción o ambos, lo que nos da como resultado un proyecto de autonomía social y de autonomía individual (Castoriadis, 2002).

Así pues, la casa hogar es una institución que cumple con lo mencionado anteriormente, en donde existe una relación de dominación sobre los niños, socialmente inferiores e indefensos que requieren protección. Para entender mejor, la definición de la casa hogar, de acuerdo con Argelia Ibarra y Martha Patricia (2017), citando a la UNICEF:

Una casa hogar es un centro de acogimiento residencial de niños, niñas y adolescentes en régimen de tiempo completo con la finalidad de protegerlos. Este tipo de instituciones, generalmente, suelen encontrarse delimitadas por un espacio exclusivo para sus internos e internas y adecuado para el funcionamiento de la vida al interior. Como cualquier organización, suele contar con una visión, misión y objetivos, que en este caso están enfocados a cubrir las necesidades básicas de sus internos: vivienda, comida y educación; así como algún tipo de capacitación o adiestramiento de tipo artesanal o técnico (p. 1533-1534).

Capítulo III Los casos paradigmáticos

Reporte hemerográfico

En este capítulo se abordará cada uno de los casos, a partir de la información obtenida por los medios de comunicación, dados a conocer en los años 2008, 2014 y 2017, que fueron testigo de múltiples violaciones a los derechos de los niños cometidas por quienes debían protegerlos.

El primero conocido desde el 2008 es el caso de Casitas del sur operado por una institución religiosa del cual 126 niños fueron rescatados en enero de 2009. El caso salió a la luz en 2008 cuando se reportó la desaparición de Ilse. Albergada en este sitio, en el cual la abuela fue por ella y ya no estaba, desapareció por 6 años. La indagatoria de este caso inició en el 2009 con motivo de una denuncia por la desaparición de otros 15 menores de edad.

Contó con el apoyo de la SEDESOL que brindó a Casitas del sur 150 mil pesos entre 2007 y 2008, justo cuando ya se empezaban a conocer y rumorar sobre el caso.

Tras las desapariciones se emitió la recomendación número 4/2009, en abril de 2009, a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF), al DIF-DF y a la Sedeso-DF, en la que demandó a esas dependencias por las omisiones y violaciones de los derechos humanos de los niños de ese lugar.

El segundo caso La gran Familia de Mamá Rosa en Zamora, Michoacán, presidido por Rosa del Carmen Verduzco Verduzco, salió a la luz en 2014.

En el cual se constató que más de 500 personas, entre niños y adultos vivían en condiciones precarias, sin los elementos necesarios para tener una protección digna. Vivían hacinados, en condiciones insalubres. Recibían maltratos, hubo adopciones ilegales además de que la fundadora pedía la patria potestad de los niños que estaban internados. Incluso se habla de tráfico de órganos.

El caso de mamá rosa estuvo, presuntamente apoyado por Vicente Fox y Felipe Calderón. Incluso con el gobernador del Estado de Michoacán, así como presuntos nexos con el partido político del PAN.

Se emitió la recomendación 4VG/2018 en la cual se reconoció la violación a sus derechos, como a la salud, educación, integridad personal, a la identidad, a la seguridad jurídica, a no ser sometido a la trata de personas.

El tercer caso es el de la Ciudad de los niños en Salamanca.

También dirigido por un sacerdote y que operaba con irregularidades similares. Salió a la luz en 2016, quienes sus residentes recibieron actos de tortura, violencia sexual, maltratos físicos, adopciones ilegales, así como la obligación de los padres a ceder la patria potestad de los niños. Dicho albergue recibió apoyos de Vicente Fox, Martha Sahagún, así como de celebridades, que hicieron donativos.

A través de la Recomendación 32 VG/2020, la CNDH acreditó actos de tortura, violencia sexual, tratos crueles e inhumanos contra niñas y niños que vivían en el albergue.

Reporte Hemerográfico

Casitas del sur

Tomando en cuenta las notas periodísticas recabadas visibilizamos el vínculo que el Estado y diversas figuras políticas tenían con esta casa hogar respaldando así la impunidad, violación, degradación, etc. de los residentes. Según los diferentes periódicos tales como: (El Financiero, El Economista, La jornada, El Universal) respaldan la corrupción y la omisión de derechos humanos que vivían los niños y niñas en su estadía por parte de esta institución privándolos de su libertad y de una vida digna.

"Albergue administrado por la asociación civil "Reintegración Social A.C", cuyo presidente era el líder de la organización religiosa la Iglesia Cristiana Restaurada. (Milenio, 2014)

Involucrados

-La encargada del albergue, Braulia Valverde, fue detenida y consignada. También aprehendieron a la directora, Elvira Casco Majalca, y a Alonso Emmanuel Cuevas, pastor y administrador de la Iglesia Cristiana Restaurada. (Rojas, 2017)

-Alicia Azzolini: ex Fiscal para Menores de la PGJDF. Ella autorizó el traslado de Ilse a Casitas del Sur.

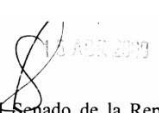
-Miguel Ángel Mancera: procurador de Justicia del DF. Tiene bajo su cargo la administración del albergue temporal para menores, las investigaciones sobre el paradero de Ilse y las anomalías en el albergue Casitas del Sur.

-Fecha

La Iglesia Cristiana Restaurada obtuvo su registro como Asociación Religiosa (SGAR/-2434/2000), en marzo de 2000.

Demanda

En el siguiente documento se indican aspectos relativos a las demandas que se establecen a partir de diversas denuncias sobre la operación de las Asociaciones Civiles Reintegración Social por la incuestionable violación de derechos humanos de niños y niñas residentes de esos albergues.



3

QUINTO.- El Senado de la República solicita al Titular de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, **Dr. José Luis Soberanes Fernández**, inicie a la brevedad posible, una profunda investigación con relación a la operación de las Asociaciones Civiles Reintegración Social A.C. y Alas A.C., así como en el Albergue Infantil denominado "La Casita del Sur" que operan en todo el país, por la flagrante violación de los derechos humanos de niñas y niños en esos albergues.



*Ilustración SEQ Ilustración * ARABIC 1 Demanda expedida*

El caso salió a la luz en 2008 cuando se reportó la desaparición de Ilse Michel. La indagatoria de este caso inició en el 2009 con motivo de una denuncia ciudadana recibida por la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, por la desaparición de menores de edad de la casa-hogar Casitas del Sur,

constituida como asociación civil llamada Reintegración social. (Economista, 2014)

Número de niños que tenían a cargo.

Se tenía un total de 126 niñas, niños y adolescentes quienes se encontraban alojados en condiciones de privación de la libertad y aislamiento, además de que se detectó la desaparición de 27 de ellos que ingresaron a ese centro y otros albergues afiliados a la asociación civil responsable de su operación, ubicados en esa misma entidad y en los Estados de Nuevo León, Hidalgo y Quintana Roo. (Milenio, 2014)

Subtemas

A continuación, retomamos diversas notas periodísticas para el previo análisis del caso, destacando la información más relevante. Ordenamos las notas de acuerdo con tres ejes temáticos que sirven para esclarecer de que nos está hablando cada nota y así destacar los temas de mayor importancia.

Violencia

-Vínculos a nivel estado (violencia estructural)

Las siguientes notas nos hablan de como el Estado no se preocupa por la estadía de los menores, no llevan un procedimiento justo y claro que muestre cada caso en específico de cada niño para su valorización

Nombre de la noticia: Ilse regreso por propio pie seis años después.

Autor: Ana Langner

Fuente: El economista (<https://www.eleconomista.com.mx/politica/Ilse-regreso-por-propio-pie-seis-anos-despues-20140311-0111.html>)

Nota: El mensaje de impunidad en este caso ha sido una constante. Es preocupante que las y los funcionarios implicados, pero sobre todo las instituciones de procuración e impartición de justicia, continúen realizando acciones como la canalización de niñas y niños sin que exista una verdadera valoración y determinación del interés superior del niño en cada uno de los casos, condenó la Redim.

Nombre de la noticia: Indagan presunta liga de Casitas del Sur con una entidad religiosa.

Autor: Agustín Salgado

Fuente: La Jornada
(<https://www.jornada.com.mx/2009/02/05/index.php?section=capital&article=033n1cap>)

Nota: Por otra parte, la responsabilidad de “canalizar” a los menores, víctimas de delitos a casas de asistencia corresponde a la Fiscalía de Menores; la verificación de

dichos establecimientos es obligación de la Secretaría de Desarrollo Social y el Sistema para el Desarrollo de la Familia y el albergue temporal de la procuraduría tiene, entre otras obligaciones, proteger a los menores que estén relacionados con averiguaciones previas o procesos penales, familiares y civiles.

Así se establece en la Ley Orgánica de la procuraduría de Justicia y en la Ley de los Derechos de las Niñas y los Niños del Distrito Federal.

Las siguientes notas nos hablan de una figura política muy conocida que incurrió en muchas de las irregularidades de este albergue sumándole a esto brindaron apoyo, siendo que en este lugar violaron los derechos de los infantes por parte de los encargados del albergue, sumando la desaparición de más de diez niños, y de los cuales aún se desconoce el paradero. Es interesante que hay un desconocimiento de la responsabilidad de los funcionarios públicos ante estas violaciones de derechos humanos. Ignorancia sobre la situación de las poblaciones en estos centros y sobre los marcos normativos que deberían regir en su operación, sobre todo las obligaciones que tienen sobre la restitución de derechos, muy distinta de solo brindar asistencialismo.

Nombre de la noticia: Violaron derechos humanos en Casitas del Sur, AMLO los premia.

Autor: Felipe Rodea

Fuente: El Financiero (<https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/violaron-dh-en-casitas-del-sur-amlo-los-premia/>)

Nota: CIUDAD DE MÉXICO.- Martí Batres, César Arnulfo Cravioto y Julio Pérez Guzmán, acusados en 2009 por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) de violar los derechos humanos de los infantes del albergue Casitas del Sur, del que desaparecieron 15 niños, de los cuales aún se desconoce el paradero de tres, "por no haber ejercido eficazmente las facultades que legalmente tienen, según el ámbito de su competencia", fueron arrojados por Andrés Manuel López

Obrador, líder de Morena: el primero es presidente del partido y los otros dos, candidatos a diputados locales.

Nombre de la noticia: Casitas del sur, red nacional de abuso y maltrato infantil.

Autor: Narce Santibáñez Alejandre

Fuente: Cn cimacnoticias (<https://cimacnoticias.com.mx/noticia/casitas-del-sur-red-nacional-de-abuso-y-maltrato-infantil/>)

Nota: La Oficina de Defensoría de los Derechos de la Infancia AC (ODI) denunció que la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF) incurrió en diversas irregularidades durante la investigación del caso Casitas del Sur.

Nombre de la noticia: Casitas del Sur, una red a nivel nacional

Autor: Claudia Bolaños

Fuente: <https://archivo.eluniversal.com.mx/ciudad/95995.html>

Nota: La falta de acción durante ocho meses por parte de la PGJDF da la sospecha de una confabulación, no obstante declaraciones de ex miembros de esta iglesia, que hablan de abusos, y que conocen las autoridades.

“Son los niños perdidos de Erderly” Niños que se encontraban en custodia, confiada por las autoridades a estas casas hogar. El procurador capitalino Miguel Ángel Mancera hace una pregunta en relación con este personaje, ¿Dónde están los menores desaparecidos? Mucha gente ha mencionado a este señor como líder religioso, no son inventos de la procuraduría. Todo lo que exponamos ante los tribunales son constancias directas y testimonios reales que existe.

La siguiente nota nos habla de lo frágil que es la estructura del Estado ya que no ha podido hacerse responsable de velar por los derechos humanos de los residentes.

Nombre de la noticia: Crímenes impunes contra la infancia

Autor: María Elena Cantú

Fuente:

https://www.reforma.com/aplicacioneslibre/preacceso/articulo/default.aspx?__rval=1&urlredirect=https://www.reforma.com/crimenes-impunes-contra-la-infancia/ar2173970?referer=--7d616165662f3a3a6262623b727a7a7279703b767a783a

Nota: "Si algo mostró Casitas del Sur, en la Ciudad de México, fue las fragilidades que tenía, y que tiene, el Estado mexicano en su conjunto para garantizar los derechos de NNA que están en cuidados alternativos bajo su responsabilidad directa", afirma Juan Martín Pérez García, director de la Red por los Derechos de la Infancia en México. "Casitas del Sur era en realidad una fachada de adopciones ilegales".

-Violencia simbólica (degradación del sujeto) y física

Las siguientes notas nos muestran las situaciones tan deplorables que vivieron día a día los residentes de este albergue, tales como violencia física y simbólica, tal es el daño que muchos de ellos han tenido que ser atendidos por especialistas para logra 'superar' a lo que fueron expuestos.

Nombre de la noticia: Los niños desaparecidos de Casitas del Sur.

Autor: Paola Rojas

Fuente: El universal (<https://www.eluniversal.com.mx/columna/paola-rojas/nacion/los-ninos-desaparecidos-de-casitas-del-sur>)

Nota: Algunos eran sujetos a humillaciones como ser despertados a las tres de la mañana para recibir baños con agua fría. Los exhibían luego desnudos en el patio. Los castigos incluían días enteros sin probar alimento. Los mantuvieron aislados y los convencieron de la necesidad de cambiar su identidad. Desaparecieron sus documentos. Pretendían que las autoridades no logaran identificarlos. Los niños, llenos de temor, empezaron a usar otros nombres.

Nombre de la noticia: Casitas del Sur, red nacional de abuso y maltrato infantil.

Autor: Narce Santibáñez Alejandre

Fuente: Cn cimacnoticias (<https://cimacnoticias.com.mx/noticia/casitas-del-sur-red-nacional-de-abuso-y-maltrato-infantil/>)

Nota: Por lo pronto, las y los menores de edad rescatados el pasado 29 de enero de dicho albergue presentan severas alteraciones emocionales, así que se debe investigar y consignar a aquellos que tenían bajo su custodia a más de 120 niñas y niños.

De acuerdo con las y los especialistas, las niñas y niños rescatados están asustados, sólo salen de la habitación para comer. Así mismo señalaron que las declaraciones de las y los menores de edad afectados deben realizarse con especialistas.

Nombre de la noticia: Los niños desaparecidos de Casitas del Sur

Autor: Paola Rojas

Fuente: El Universal (<https://www.eluniversal.com.mx/columna/paola-rojas/nacion/los-ninos-desaparecidos-de-casitas-del-sur>)

Nota: Hablé con algunos de ellos hace unos días. Karla N, tiene poco que contar. Dice que no recuerda casi nada de su infancia porque pasaba buena parte del tiempo dormida. La medicaban porque consideraban que era rebelde. ¿Qué actos de rebeldía podían ameritar que una niña pasara sedada hasta dos días? Por ejemplo, el resistirse a hacer sus actividades de limpieza.

Derechos

-Condiciones de seguridad y salubridad

Las siguientes notas develan el encierro al que eran sometidos los residentes, otros eran llevados con otras personas ajenas a ellos y los mantenían encerrados en su casa para así evitar que regresaran a sus hogares. Esto es una forma de encierro y privación de libertad que no debería darse, son tratados como si tuvieran que pagar una condena penal. El confinamiento y reclusión sería una forma de control y gestión de los cuerpos y la vida de los sujetos que requieren que los gobiernos protejan sus derechos, los restituyan. No que le condenen a una vida de exclusión y miseria, esa es una gran negligencia y omisión de las responsabilidades de los gobiernos en todos los niveles.

Nombre de la noticia: Los niños desaparecidos de Casitas del sur II

Autor: Paola Rojas

Fuente: EL Universal

Nota: No podían salir para nada, si alguien ajeno a la congregación llegaba a la casa los dejaban sin comer. Tenían que permanecer en silencio y con las luces apagadas. No les permitían ni usar el baño para que no hicieran ruido.

Nombre de la noticia: Reaparece la niña mexicana secuestrada y entregada a una secta

Autor: Manuel Martínez cascante

Fuente: ABC internacional (<https://www.abc.es/internacional/20140319/abci-reaparece-nina-secta-201403191716.html>)

Nota: La joven cuenta que vivió con una mujer, su marido y la hermana de la primera. Pero no quiere hablar ni bien ni mal de la familia que la cuidó, pues le preocupa que los perjudiquen. Según «El Universal», de nada sirve que su madre le explique que la

tenían retenida de forma ilegal y le ocultaron que sus verdaderos padres no la habían abandonado.

De hecho, en el último año y medio Ilse Michel jamás salió de la casa donde vivió su particular cautiverio. Allí fue sometida a un «adoctrinamiento religioso» sin televisión, ni colegios, ni contacto con otros niños.

-Omisión de derechos (participación, protección)

La siguiente nota habla de un caso en específico en el que la menor que fue sustraída del albergue para estar con otra familia nunca salió, y la mantuvieron encerrada durante seis años privándola de sus derechos. Es un contexto de impunidad y corrupción, la operación de estos centros no ha logrado ser regulada a cabalidad y es obligación del Estado vigilar la operación.

Nombre de la noticia: Denise Maerker entrevista a Mayra Martínez. Ilse Michel no sabía que la estábamos buscando.

Autor: Denise Maerker

Fuente: Grupo Formula. (<https://www.radioformula.com.mx/audio-y-video/atandocabos/20140311/denise-maerker-entrevista-a-mayra-martinez-ilse-michel-no-sabia-que-la-estabamos-buscando/>)

Nota: Mayra Martínez, madre de la pequeña Ilse Michel, detalló que la familia que se hizo cargo de ella nunca trató de cambiar su identidad, por lo que no acudió a la escuela, su educación se realizó a través de tutores particulares en el hogar y nunca le permitieron salir del mismo, motivo por el cual no se enteró de que su familia y las autoridades habían iniciado su búsqueda.

La siguiente nota hace énfasis en las recomendaciones que se suscitaron a raíz del caso, la CDHDF enfatiza en apresurar las investigaciones sobre los niños desaparecidos.

Nombre de la noticia: Emplaza CDHDF a PGJDF por caso Casitas del Sur

Autor: Narce Santibáñez Alejandre

Fuente: <https://cimacnoticias.com.mx/noticia/emplaza-cdhdf-a-pgjdf-por-caso-casitas-del-sur/>

Nota: Por esta razón, en sus primeras recomendaciones, la CDHDF enfatizó sobre la necesidad de avanzar en las averiguaciones previas relacionadas con las y los niños desaparecidos de “La Casita del Sur”, en el plazo de un mes. Asimismo, acusó a las autoridades locales de violar los compromisos internacionales, como la Convención de los Derechos del Niño, acordes al interés superior de la niñez, que en conjunto son acciones y procesos tendientes a garantizaron desarrollo integral y una vida digna a favor de las y los menores de edad.

Por ello, el organismo recomendó a la PGJDF, DIF-DF y a la Secretaría de Desarrollo Social local, dar una explicación pública del caso, (“La Casita de Sur”) y reconocer que no han ejercido eficazmente las facultades legales disponibles en el ámbito de su competencia, en un caso en el que son evidentes las violaciones a los derechos humanos en perjuicio de las niñas y niños.

Seguimiento de casos

-Dinámica interna de cada uno de los hogares

Esta nota devela la situación dentro del albergue y como todo era condicionado por los encargados, sin dejar que los residentes tuvieran voz propia.

Nombre de la noticia: Los niños desaparecidos de Casitas del Sur

Autor: Paola Rojas

Fuente: El Universal (<https://www.eluniversal.com.mx/columna/paola-rojas/nacion/los-ninos-desaparecidos-de-casitas-del-sur>)

Nota: Los menores de Casitas del Sur no podían ver televisión ni escuchar música. Una vez al mes los dejaban ver una película, siempre cristiana. Su vestimenta tenía

que ser holgada. Asistían a la escuela dentro de las mismas instalaciones del albergue. Salían casi únicamente para ir a la iglesia.

Durante la investigación, los encargados del albergue escondieron a los internos.

-Perfil del sujeto

Las siguientes notas hacen énfasis en el caso por el que se vislumbró el sin fin de corrupciones y violación de derechos que se cometían en dicho albergue. El cual fue gracias a ese caso que se sometió a investigación y se expedido una demanda al albergue. Nos relata como la menor fue sustraída, el lugar en el que estuvo viviendo, como regreso, etc.

Nombre de la noticia: Devuelven a Ilse Michel con su abuelita

Autor: Joel Ruiz

Fuente: <https://www.cronica.com.mx/notas/2014/820845.html>

Nota: Según lo relatado por la joven, la familia que la tenía bajos su custodia decidió enviarla en un taxi a unas oficinas del DIF, sin precisar cuáles fueron, luego de que les insistió en que quería saber sobre su verdadera madre y sus familiares, a lo que en muchas ocasiones se negaron a regresarla.

El ex asambleísta dijo también que fue el pasado jueves cuando la menor apareció en el DIF y comentó sobre su situación, instancia que notificó de lo sucedido a la Subprocuraduría Especializada en Delincuencia Organizada de la PGR, dependencia que la recibió y confirmó que se trataba de Ilse Michel, por lo que el sábado la entregó a sus familiares.

Sobre su desaparición, comentó que en uno de los operativos se escapó del albergue, luego de que uno de los empleados de Casitas del Sur, del que no dio nombre, le dijo que su familia ya no la quería y que por eso la había abandonado y dejado en ese lugar.

Esta persona la canalizó con una familia perteneciente a la Iglesia Cristiana Renovada, que durante los más de cinco años la mantuvo oculta y en todo momento evitó que se informara de las investigaciones sobre el caso.

Nombre de la noticia: Aparece Ilse Michel después de cinco años de que desapareció de Casitas del Sur

Autor: Juan Carlos Alarcón

Fuente: <https://mvsnoticias.com/noticias/seguridad-y-justicia/aparece-ilse-michel-despues-de-cinco-anos-de-que-desaparecio-de-casitas-del-sur-602>

Nota: “Durante más de cinco años vive con una supuesta familia bajo la lógica de que su familia la había abandonado narra la niña que durante año y medio no sale a la calle, precisamente lo que buscan estas personas que la tenían, es que no se enterara que su familia la estaba buscando y hace unas semanas Ilse empieza a insistir mucho en querer ver a su mamá, el caso es que el jueves la ponen en un taxi con dirección al DIF”, aseveró.

Nombre de la noticia: Faltan exámenes de identidad a Ilse Michel, por caso Casitas del Sur

Autor: David Vicenteño

Fuente: <https://www.excelsior.com.mx/comunidad/2014/03/11/948134>

Nota: Las fuentes consultadas explicaron que, para evitar más impactos emocionales a la menor, quien también identificó a sus familiares, se determinó que sería entregada y posteriormente se practicarán los exámenes periciales de identidad correspondientes.

Agregaron que, en comentarios iniciales, Ilse Michel explicó que había vivido con una familia que la trataba bien y que viajaba mucho, y ante su insistencia para ver a su familia es que decidieron ponerla en el taxi que la trasladó al DIF de Toluca. Las fuentes ministeriales consultadas explicaron que en los próximos días se buscará tomar la declaración Ilse Michel, para conocer detalles de las personas con las que convivió en los últimos años.

La siguiente nota nos da cuenta de los niños y niñas que rescataron al ser sustraídos del albergue, los residentes presentan diversas señales de maltrato. La sustracción tiene vinculación con la falta de seguimiento de los casos desde los tribunales familiares o civiles, la ausencia de planes de vida y del esclarecimiento de la situación jurídica.

Nombre de la noticia: Casitas del sur: Tráfico de menores

Autor: Adriana Esthela Flores

Fuente: www.milenio.com (<https://policiacasgroo.blogspot.com/2009/02/casitas-del-sur-trafico-de-menores.html>)

Nota: Las autoridades rescataron a 116 infantes —56 niños y 60 niñas—, quienes fueron llevados al DIF nacional. Los menores presentaban síntomas de deshidratación y, según versiones de la Procuraduría, repetían mensajes fatalistas como “El mundo se va a acabar” y acusaban a las autoridades de cometer “un pecado”. Esto provocó que se abriera una nueva línea de investigación: la intervención de una secta cristiana atrás de Casitas del Sur.

Nombre de la noticia: Recuperan a 3 adolescentes más sustraídos del albergue ‘Casitas del Sur’

Autor: MVS noticias

Fuente: [MVS](https://mvsnoticias.com/noticias/seguridad-y-justicia/recupera-pgr-a-otros-tres-ninos-que-fueron-robados-en-casitas-del-sur-762) (<https://mvsnoticias.com/noticias/seguridad-y-justicia/recupera-pgr-a-otros-tres-ninos-que-fueron-robados-en-casitas-del-sur-762>)

Nota: Tres niños que habían sido sustraídos del albergue “Casitas del Sur” desde el año 2008, fueron recuperados por la Procuraduría General de la República en el estado de Puebla, informó la Procuraduría General de la República (PGR). La

dependencia indicó que dos de los tres menores entregados por los administradores de la Iglesia Cristiana Restaurada a otros integrantes de la Congregación hace más de seis años, ya cumplieron la mayoría de edad, por lo que sólo uno sigue siendo menor de edad. La recuperación de los ahora adolescentes se logró desde el pasado 2 de abril y tras la realización de diversos exámenes periciales, las víctimas ya fueron reintegradas a su familia.

-Perfil de los involucrados

Las siguientes notas nos hablan de cuál fue la participación de los involucrados en este caso y de las demandas en su nombre, vislumbra la negación de haber cometido estos actos delictivos. Podemos ver en las notas que cada uno niega y argumenta que no dejaran pasar esta situación y que se tomaran cartas en el asunto, todo para no quedar mal ante la esfera de lo social y poder deslindarse de las acusaciones.

Nombre de la noticia: Niega Vanesa Barroso haber dirigido el albergue Casitas del Sur

Autor: Agustín Salgado

Fuente: La Jornada
(<https://www.jornada.com.mx/2009/02/09/index.php?section=capital&article=037n1cap>)

Nota: Vanesa Barroso, a quien la procuraduría acusó sin éxito del delito de retención de menores por el caso de la niña Ilse Michel, aseguró que ella nunca ha fungido como directora de Casitas del Sur. Vanesa Barroso advierte que su trabajo en la institución, que es investigada por el extravío de Ilse Michel y otros siete niños, era voluntario.

“Yo soy abogada cooperativista. Mi especialidad es propiedad intelectual, pero, dadas las necesidades de Casitas del Sur, me pedían apoyo. En algunas ocasiones acompañaba a los niños, junto con otros voluntarios, cuando eran citados a declarar”.

Nombre de la noticia: PGR no es insensible al caso Casitas del Sur: Miguel Ángel Mancera

Autor: Raymundo Sánchez

Fuente: https://wradio.com.mx/radio/2009/04/23/nacional/1240514640_800000.html

Nota: El Procurador capitalino Miguel Ángel Mancera consideró que la instancia a su cargo no es insensible en el caso de Casitas del Sur y se comprometió a castigar a los responsables de la desaparición y maltrato de los menores que se encontraban en ese albergue en Tlalpan. Al comparecer ante el pleno de la Asamblea Legislativa, el funcionario local aseguró que están dando una lectura cuidadosa a la recomendación que emitió el pasado lunes la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, toda vez que reconocen que este caso evidenció una problemática que es urgente atender al interior de la procuraduría. Según él, hasta el momento se han tomado las medidas necesarias para evitar la fuga de los responsables. Mancera volvió a admitir que sí son 11 los menores desaparecidos de Casitas del Sur y que seis de ellos fueron canalizados a este albergue por la propia Procuraduría capitalina.

Nombre de la noticia: Casitas del Sur: Tráfico de menores

Autor: Adriana Esthela Flores

Fuente: <https://policiacasgroo.blogspot.com/2009/02/casitas-del-sur-trafico-de-menores.html>

Nota: En un desplegado publicado el 23 de noviembre de 2008, acusan a la ex fiscal Azzolini de “proteger desde la PGJDF a pederastas y violadores de niñas”, por orquestar un “acoso judicial fascista contra las ONG de derechos humanos femeninos” y hasta por “forzar a una menor de nombre Ilse Michel a regresar al mismo lugar donde fue violada por su padre, por su tío y por su abuelo”.

Nombre de la noticia: Emplaza CDHDF a PGJDF por caso Casitas del Sur

Autor: Narce Santibáñez Alejandro

Fuente: <https://cimacnoticias.com.mx/noticia/emplaza-cdhdf-a-pgjdf-por-caso-casitas-del-sur/>

Nota: El órgano que preside Emilio Álvarez Icaza también consideró que un plazo que no exceda de 3 meses, la Procuraduría debe realizar las acciones necesarias para establecer los lineamientos específicos para que en casos en que las y los menores de edad sean víctimas del delito y sea necesaria la separación de su núcleo familiar, sea la Fiscalía del Menor la instancia encargada de determinar medidas provisionales respecto a la situación jurídica de las niñas y los niños.

Al respecto, dicha Fiscalía, deberá garantizar se prevea que estos lineamientos establezcan la obligación de escuchar, en todos los casos que sea posible, tomando en consideración su edad y condición, la opinión de las niñas o niños afectados.

Nombre de la noticia: Cae directora de Casitas del Sur, por robo de menores

Autor: Informador

Fuente: (<https://www.informador.mx/Mexico/Cae-directora-de-Casitas-del-Sur-por-robo-de-menores-20090817-0184.html>)

Nota: La Policía Federal Ministerial (PFM), cumplió una orden de aprehensión contra Elvira Casco Majalca, directora de la casa hogar “Casitas del Sur”, por presuntamente entregar a varios niños a terceras personas sin permiso de las autoridades.

El juez 1 de Distrito de Procesos Penales en Nayarit también giró órdenes de aprehensión contra Alonso Cuevas, pastor y administrador de la Iglesia Cristiana Restaurada y Leticia Arrieta, maestra de inglés y colaboradora de “Casitas del Sur”. La Procuraduría General de la República (PGR), detalló que a estas tres personas se les investiga por la presunta comisión de los delitos de delincuencia organizada y tráfico de menores



¹Esta foto fue tomada en el albergue Casitas del Sur, cuando se rescataron a 3 de los niños que se encontraban desaparecidos. Podemos ver como se encuentran en situaciones precarias, en un cuarto muy pequeño para ocho niños y sin cuidado alguno.

¹ Foto obtenida de MSV noticias

ANÁLISIS CASITAS DEL SUR

Es el Estado Mexicano el responsable de hacer respetar, garantizar, prevenir, investigar, sancionar, restablecer, reparar y adoptar las disposiciones de derecho interno que tengan que ver con la infancia institucionalizada, atendiendo a los tratados internacionales que ha firmado. Al contrario de esto tenemos un número de notas periodísticas que nos muestran lo contrario, entonces. ¿Qué se visibiliza en torno a estas notas? Se muestra un amplio entramado de violencia la cual de alguna forma ha estado respaldada por Estado ya que por un largo periodo de tiempo las autoridades hacían caso omiso a las quejas y brindaban apoyo y capital a estas instituciones.

Albergues como Casitas del Sur, entre otros son atendidos por el Centro de Estancia Transitoria a través de tres rubros a considerar en estos espacios, tales como: (trabajo social, psicología, servicios médicos, nutrición y pedagogía). Estos rubros deben estar presentes para todo aquel residente de una casa hogar, deben ser verificados y procurar su óptimo funcionamiento.

Según diversas notas no se tenía un registro con el número exacto de los niños y niñas que albergaba. A raíz de este caso y según la Informe especial sobre la situación de los Derechos de niñas, niños y adolescentes en centros de asistencia social y albergues públicos y privados de la República Mexicana, se les solicitó a las autoridades información sobre la existencia de padrones de personas menores de edad en resguardo. El DIF argumentó que contaba con esta base de datos, mientras que el SEDIF no detalló los datos del padrón y diversas casas hogares y albergues hicieron caso omiso y no presentaron sus bases de datos. ¿A qué nos lleva esta información? Simple, no hay responsabilidad sobre las obligaciones en la función pública respecto a los marcos legales, o hay seguimiento y supervisión de la operación de los centros. Se hace caso omiso de las indicaciones y no se respetan los protocolos.

Otro punto para destacar son las condiciones de salubridad y seguridad bajo las que mantenían a la población. La Comisión de Derechos Humanos solicitó información sobre rubros relativos a las instalaciones de los centros y/o albergues, entre los cuales destacan justamente las condiciones del lugar.

En fotos y notas podemos vislumbrar cómo las condiciones eran deplorables, la casa hogar no tenía el mobiliario ni el espacio para albergar a 126 niñas y niños, se percibe como alrededor de diez infantes y adolescentes residían en un cuarto muy pequeño uno encima del otro, despojándose de su privacidad, comodidad y espacio.

De acuerdo con el artículo 110 de la Ley General de la Niñez, los CAS deben contar con una persona de atención por cada 4 niñas y niños de menos de un año, y una persona de atención por cada 8 mayores de esa edad, requerimiento que, de acuerdo a la información recabada por este Organismo Nacional, sólo cumplen algunos centros ubicados en Durango, Estado de México, Querétaro, Tamaulipas y Tlaxcala. Aunado a esto es importante hacer énfasis en el personal que estaba a cargo de los residentes, puesto que hay diversas notas y fotos en las que se aprecia que para un grupo de al menos quince niños hay un solo encargado. Se espera que la persona que esté al cuidado de los residentes esté debidamente especializada y capacitada para así poder brindar la atención necesaria.

El caso 'Casitas del Sur', se convirtió en uno de los más conocidos el cual salió a la luz por Ilse Michel a la cual su abuela no encontraba y que al final ella regresó por su propio pie, nos hace darnos cuenta de la falta de regulación en dichas casas hogares. Por otro lado, también refleja el nivel de compromiso del Estado para con los niños que habían desaparecido, en una de las notas se revela que las autoridades no estuvieron involucradas en la aparición de la niña y cómo estos se querían atribuir el logro de haber localizado a la que ahora era una adolescente.

La violencia que se vivía en esta casa hogar no sólo era de índole física sino también simbólica, degradaban a los niños y niñas, los mantenían bajo condiciones humillantes siguiendo la información de las notas. En ocasiones los dejaban desnudos, eran bañados con agua fría, no tenían un lugar específico para poder realizar sus necesidades, y es aquí en donde nos cuestionamos, ¿en dónde estaba el Estado que garantiza sus derechos?

La violación de derechos es otro punto clave para este caso, teniendo en cuenta que hay notas que hablan de como niñas, niños y adolescentes privados de su libertad, de la recreación, del entretenimiento y la convivencia con personas externas era limitada

ya que, según las notas, cuando gente extraña llegaba a visitar la casa hogar encerraban a los niños en los sótanos para así evitar que vieran en qué condiciones vivían.

Teniendo en cuenta lo anterior podemos notar una severa brecha en la estructura política destacando los vínculos que esta casa hogar tenía con las autoridades, denominándose violencia estructural ya que al final de todo es el Estado quien permite la corrupción, incumple las leyes y viola los derechos. Aunado a esto envía a los niños a un 'hogar' que se supone debería cuidar, velar por su óptimo desarrollo y vivir en plenitud, al contrario de esto priva a los niños de sus vínculos primarios y de una vida digna. Los niños y niñas sin cuidados parentales que viven en albergues y casas hogar tienden a rezagarse en su desarrollo cognitivo, de pensamiento crítico y educación inicial, que los niños y niñas que viven en ambientes familiares. De esta este modo se conforma una estructura de infancias institucionalizadas, convirtiendo el internamiento como algo normal que, ante el abandono infantil o el maltrato, esto en lugar de buscar otras alternativas, de cuidado basadas en esquemas familiares. Dejan expuestos a los niños y niñas a crecer en contextos peligrosos e inmorales, tales como la orfandad, la delincuencia y a la pobreza.

Según el derecho a vivir en familia, todo niño y adolescente tiene derecho a vivir y crecer junto a su familia y a no ser separado de ella por razones económicas. Solo puede ser separado de su familia cuando en su interés superior y en el curso del debido proceso de las autoridades determinen otra relación sustantiva. En los casos en que sobrevengan circunstancias especiales que determinen la separación del núcleo familiar, se respetará su derecho a mantener vínculos afectivos y contacto directo con uno o ambos padres, salvo si es contrario a su interés superior. (CIDH, 2013).

Este es uno de los principales derechos que vemos omitidos en uno de los varios casos, la discriminación tutelar con la que viven los niños y niñas ya que se retoma una concepción adulto-centrista para definir el concepto de infancia, que es vista desde el paradigma de la minoridad y la incapacidad de los niños y niñas; hecho que justifican que los adultos decidan qué derechos pueden, o no, ejercer sin tomar en cuenta su

opinión. Así mismo, perciben a los niños como propiedad familiar, el no reconocimiento a sus derechos los expone a una violencia sistemática por parte del Estado, así debe configurarse una relación entre el mundo de los adultos y el de la niñez, al reconocer y reedificar a las niñas y niños como sujetos de derechos. En cada una las notas se dejan a la luz como este derecho ha sido el más violentado, dejando rastros de residentes que son arrebatados de sus familias negándose este vínculo, niños y niñas desaparecidos o viviendo con otras personas ajenas a ellos; esto se debe a la falta de regulación y a los fallos de la estructura en los albergues.

A raíz de esto la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, emitió la Recomendación 4/2009 dirigida a la Procuraduría General de Justicia, la entonces Secretaría de Desarrollo Social y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, todos de la Ciudad de México, instándolos a realizar una investigación diligente, exhaustiva y eficaz de las averiguaciones previas relacionadas con las y los niños desaparecidos, para lograr su ubicación y recuperación; establecer lineamientos específicos tendentes a garantizar el respeto irrestricto de los derechos de los niños y niñas que, por cualquier motivo, canalicen o hayan canalizado a un albergue, casa de asistencia o casa hogar, y generar un Programa de Verificación para las casas hogar, instituciones de asistencia y albergues que brindan asistencia a esa población, que contemple un procedimiento de evaluación e intervención, con calendarización específica y el anteproyecto de las Directrices de Naciones Unidas para el uso apropiado y condiciones del cuidado alternativo de niños y niñas. (CDHDF, 2009, págs. 1-2)

¿Cuál es la importancia de esta iniciativa? Radica entre otras cosas, en evitar la repetición de casos como el de “Casitas del Sur”, albergue en la ciudad de México. A pesar de esta iniciativa que aún no está del todo cumplida, puesto que aún hay un cierto número de niños por encontrar; las autoridades han llevado a cabo diversas acciones y han implementado protocolos para la atención y el seguimiento de las niñas y niños en estas situaciones. Estos instrumentos todavía no han revelado resultados muy eficientes porque lo que es necesario que se siga trabajando en la regulación de las casas hogares.

Es necesario hacer énfasis en la necesidad de verificar el compromiso que el Estado debe tener para con estas situaciones; es decir, una iniciativa como esta es del todo buena pero lo más importante debe ser el seguimiento que le den a estas 'advertencias' y tomarse con seriedad el papel de velar por la seguridad y el cumplimiento de los derechos humanos de los infantes en situaciones de desamparo. En este punto, el reto es que los acuerdos pactados realmente contribuyan a procurar el bienestar de la niñez en estos albergues y no se conviertan en un acto de simulación.

La CNDH ha catalogado sólo cinco puntos de la recomendación como cumplidos. Los demás puntos han sido aceptados por las instituciones, pero parcialmente cumplidos; sin embargo, ello no significa que haya contribuido con el bienestar de los niños y niñas desaparecidos de los albergues de Casitas del Sur o de los niños y niñas que se encuentran viviendo en casas hogar y albergues de la Ciudad de México. Cumplir con los objetivos de la recomendación implica no solo palomear las actividades que se recomiendan en el documento con acciones sin impacto en la procuración de los derechos de los niños y niñas, sino trascender el espacio de lo que les fue mandado al verdadero compromiso político e institucional con la infancia. Según diversas notas que recuperamos familiares de los niños y niñas desaparecidos se han distanciado de las autoridades e incluso de la CDHDF ante la falta de resultados y de compromiso hacia la recuperación de sus hijas o hijos.

Podemos aseverar que, a pesar de los avances en materia de derechos y de las modificaciones legislativas, todavía prevalecen las perspectivas o visiones de la doctrina irregular en muchas de las prácticas institucionales y en los modelos de atención que generan. La condición de abandono y maltrato infantil lleva una fuerte carga punitiva; falta crear mecanismos para la cabal protección de los derechos de la infancia que ha perdido los cuidados parentales o que han sido cuestionados.

Reporte hemerográfico La gran familia de Mamá Rosa

Este caso paradigmático, fue fundado por Rosa del Carmen Verduzco, quien, desde los 13 años, recogía a niños abandonados. La Casa Hogar se fundó en 1947 y en estos años han pasado miles de infantes por ella. En 1973 se convirtió en Asociación Civil y Mamá Rosa, la levantó con su empeño y la aportación de donantes de Zamora, Michoacán y de distintos niveles de gobierno e incluso fundaciones internacionales renombradas.

El albergue de “Mamá Rosa” que asistía a más de 500 personas, siempre ha sido sujeto de donaciones públicas y privadas. En el sexenio de Vicente Fox, logró atraer recursos millonarios para atender a los centenares de niños que llegaban al albergue: desde migrantes, niños abandonados hasta niños en extrema pobreza. Sin embargo, la casa hogar tuvo fuertes acusaciones sobre maltratos, violaciones, privación de la libertad, así como la violación de sus derechos como sujetos, por lo que cesaron su operación en 2014. (Nájar, 18/07/2014, BBC)

A continuación, se narrarán los hechos, obtenidos de distintos medios nacionales e internacionales que relatan la magnitud del caso. El orden continúa con los tres ejes temáticos.

Violencia

-Vínculos a nivel estado (violencia estructural)

De acuerdo con el diario El Universal, 596 personas fueron rescatadas después de varias demandas en contra de Rosa del Carmen Verduzco:

Nombre de la noticia: A un año del rescate, las heridas siguen abiertas

Autor: Dalia Martínez

Fuente: El universal:

<https://www.eluniversal.com.mx/articulo/estados/2015/07/17/mama-rosa-un-ano-las-heridas-siguen-abiertas>

Luego de varias demandas de padres de familia que acusaron a Rosa Verduzco de retener ilegalmente a sus hijos y a otros menores de edad, Mamá Rosa fue detenida la noche del 15 de julio de 2014 junto con sus colaboradores: Felipe Serrano Gómez, José Enrique Hernández Valdovinos, David Rogelio Álvarez Murillo, Miguel Ibarra Valenzuela, Carlos Félix Durán y María de Lourdes Verduzco Verduzco, que tenían en su cuidado a los niños.

Del albergue fueron rescatadas 596 personas, entre las que se encontraban 278 niños, 174 niñas, seis bebés y 138 adultos de entre 18 y 40 años.

Estos datos nos dan una visión sobre la magnitud del problema; 536, según la CNDH, fueron las personas rescatadas. Como nota aclaratoria, los distintos medios manejan cifras diferentes, pero la cifra oficial es la emitida por la CNDH.

A pesar de ellos, Rosa del Carmen Verduzco, no pudo ser procesada por ningún de estos delitos. Al apearse a la ley que establece que ningún anciano puede ser imputado por delitos. Sin embargo, sus colaboradores fueron procesados por delincuencia organizada, por privación ilegal de la libertad y trata de personas con fines de mendicidad, explotación y trabajo o servicios forzados, así como la violaciones sexuales y maltratos físicos. Finalmente, se logró procesar por los delitos cometidos por doce denuncias realizadas por familiares de los niños:

Nombre de la noticia: Mamá Rosa aún podría ser juzgada; tiene 12 denuncias pendientes

Autor: Nayeli Roldán

Fuente: Animal político. <https://www.animalpolitico.com/2015/01/mama-rosa-aun-podria-ser-juzgada-tiene-12-denuncias-pendientes/>

Angélica Barrera no olvida que, durante cinco años, Rosa Verduzco, encargada del albergue La Gran Familia, le impidió ver a su hijo Hugo, recluido ahí desde los 11 años. No está conforme con la resolución de la Procuraduría General de la República (PGR)

que declaró inimputable a Mamá Rosa y busca que lo ocurrido a su hijo y decenas más, no quede impune. “Quiero que se haga justicia y no la dejen libre”, dice.

Ella, junto con otros afectados, interpusieron 12 denuncias que incluyen los delitos de privación ilegal de la libertad, maltratos e incluso tráfico de órganos, que Verduzco aún deberá enfrentar. Además, está pendiente una averiguación iniciada por la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada (SEIDO) que no ha sido consignada.

Esto es una muestra más de la magnitud de los hechos, así como las ventajas que Rosa del Carmen tenía a su favor, que la hicieron intocable, además de los vínculos políticos que se le presumen.

Lamentablemente esto no es un hecho aislado, sino que parte de varias formas de violencia, de manera más general, se habla de una violencia a nivel estructural, que proviene de las instituciones a nivel gubernamental, que permitieron el agravio y violaciones a estos niños.

De acuerdo con el diario El Universal da a conocer los vínculos que Rosa del Carmen tenía con algunos partidos políticos e incluso con la élite política del país:

Para nadie en Zamora es un secreto que Mamá Rosa simpatiza con el PAN, aunque siempre encontró la manera de presionar a alcaldes, gobernadores y funcionarios de todos los partidos políticos para conseguir lo que quería. Sin embargo, tras el escándalo, uno de los damnificados fue este instituto pues perdió la alcaldía, la diputación local y la federal de esta región.

La presidenta municipal de Zamora, Rosa Hilda Abascal, quien en menos de dos meses entregará el poder, niega que el caso de Mamá Rosa haya sido un factor determinante para que su partido perdiera uno de sus bastiones más importantes en la zona.

A pesar de tener esos vínculos, el caso de Mamá Rosa pasó desapercibido ante las autoridades, lo cual le dio la libertad para poder realizar actos que transgredieron y violentaron los derechos de los niños. Además, el caso no tuvo una claridad ni resolución inmediata, debido a que las autoridades requerían trámites extra para poder avanzar con el caso. Esto se demuestra por la nota en la cual la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV), informa que después de seis años no se ha podido hacer justicia. La nota fue emitida en agosto de 2020:

Nombre de la noticia: Abusos con “Mama Rosa”: 6 años sin justicia por burocracia en CEAV

Autor: Marcos Muedano

Fuente: La silla rota. <https://lasillarota.com/nacion/abusos-con-mama-rosa-6-anos-sin-justicia-por-burocracia-en-ceav/424983>

La negativa de la CEAV se basa en que, en marzo pasado, al momento de solicitar el trámite de asistencia, Alan Domínguez Muñoz representante legal de más de 40 personas que habitaban en la Casa Hogar de Zamora, Michoacán, no presentó su cédula profesional, por lo que la CEAV les negó tener derecho a la reparación del daño a pesar de que la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) emitió la recomendación 14VG/2018 en la cual detalla las múltiples violaciones a derechos humanos en contra de 536 personas que habitaban en el lugar.

“A ese respecto, le comento que al escrito signado por el señor Domínguez Muñoz, no se acompañó ninguna documentación de conformidad con los artículos 15 y 19 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, por lo que no se tiene acreditada su representación jurídica, afecto de formular o iniciar algún procedimiento a su nombre”, menciona la respuesta de la CEAV que fue enviada a las víctimas.

Esto muestra la falta de interés e importancia que las instancias correspondientes dan a este tipo de caso. Las autoridades que omitieron la supervisión facilitaron las agresiones, tal como lo marca la nota de El sol de México:

Nombre de la noticia: Omisiones de gobierno facilitaron agresiones en albergue La Gran Familia: CNDH

Autor: Manrique Gandaria

Fuente: El sol de México. <https://www.elsoldemexico.com.mx/mexico/justicia/albergue-la-gran-familia-mama-rosa-michoacan-cndh-victimas-2712969.html>

Por acciones y omisiones de personal del servicio público que contribuyeron a que en una casa hogar en Zamora, Michoacán, se vulneraron los derechos humanos de 536 personas, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos emite una recomendación a los tres órdenes de gobierno.

Se trata de la Casa albergue “La Gran Familia”, de Mamá Rosa lugar donde el 15 de julio del 2014 se detectó que 536 personas eran víctimas de agresiones físicas y psicológicas, encierro en condiciones carcelarias y diversas vejaciones más en su mayoría niñas, niños y adolescentes.

La CNDH determinó que hubo acciones y omisiones atribuibles a servidores públicos de los tres niveles de gobierno, las cuales contribuyeron a que los responsables de la dirección, manejo y cuidados de los internos de la Casa Hogar en Zamora, Michoacán, violaran derechos humanos.

Cabe destacar que a pesar de que anteriormente se había emitido una recomendación por el caso de Casitas del Sur, en 2008, las violaciones siguieron ocurriendo en este caso, así como el de la Ciudad de los niños, años más tarde. Parecería que las recomendaciones son un acto discursivo meramente, pero ¿Quién realmente verifica y supervisa la vida dentro de las casas hogar que asisten a niños?

La siguiente nota evidencia la falta de vigilancia y supervisión, a pesar de que las autoridades a nivel gobierno sabían del caso:

Nombre de la noticia: Calderón y Margarita vieron los abusos de Mamá Rosa y nunca nos rescataron, afirman las víctimas

Autor: Sugeyry Romina Gándara

Fuente: Sin embargo. <https://www.sinembargo.mx/31-12-2019/3704300>

El albergue La Gran Familia de Mamá Rosa operó por varios sexenios con el respaldo y reconocimiento de personalidades de la política, sector intelectual y cultural del país, mientras gobernantes entregaron supuestamente “a ciegas” recursos públicos sin vigilar la integridad de los menores. El caso de Mamá Rosa puso en evidencia la nula vigilancia y atención que tienen este tipo de centros y que, a más de cinco años y medio, aún persiste en el país.

Para víctimas de albergue La Gran Familia e incluso la propia Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), los servidores públicos que respaldaron a Mamá Rosa y asignaron recursos deben de ser investigados y sancionados porque –aunque argumenten que no sabían– hubo omisión en la protección de los menores y personas ahí encerradas, pues no se vigiló y supervisó el albergue, lo que provocó que por años fueran vulnerados sus derechos humanos.

Sin embargo, por otra parte, algunos de los afectados acusaron que parte de los políticos que visitaron la casa hogar sí se percataron de las condiciones precarias y de abuso que sufrían los alojados en La Gran Familia, pero no hicieron nada por salvarlos.

Aquí demuestra que la misma CNDH reconoce que hubo respaldos por parte de servidores públicos y que no hay supervisión por parte de alguna autoridad puesto que “se van a investigar los recursos” que ya habían sido asignados a la casa hogar, incluso se decían sorprendidos del tamaño del problema:

[...] lo que trascendió fue que la propia PGR se mostrara sorprendida por el caso del albergue La Gran Familia, ya que, de acuerdo con el mismo Jesús Murillo Karam, esta asociación recibía apoyo de organismos nacionales e internacionales, aun así, Karam declararían: “Los más sorprendidos del tamaño del problema fuimos nosotros” (Álvarez, 25/09/2020. La prensa).

Derechos

-Condiciones de seguridad y salubridad (violencia física)

Lo que se evidenció a partir de que el caso saliera a la luz fue que existían varias irregularidades:

Nombre de la noticia: Trata de menores, una realidad en el albergue de “Mamá Rosa”

Autor: Paola Franco

Fuente: El sol de México. <https://www.elsoldemorelia.com.mx/local/trata-de-menores-una-realidad-en-el-albergue-de-mama-rosa->

Con ayuda del Registro Civil eran constantes los cambios de identidad de los menores, además, las adolescentes que salían embarazadas tenían bebés que “desaparecían”.

La trata de personas y el maltrato institucional estaban presentes en la Gran Familia, espacio dirigido por Rosa del Carmen Verduzco Verduzco, quien fue conocida como “Mamá Rosa”, y para ello, había participación u omisión del gobierno, dado que hubo innumerables cambios de identidad de bebés, niñas, niños y adolescentes.

La explotación sexual era una constante y las relaciones entre los mismos adolescentes otra práctica normalizada.

Luego de que las adolescentes quedaban embarazadas, había bebés que “no volvíamos a ver”, había innumerables cambios de identidad, y muchas adopciones ilegales.

“Se le vulneraba el derecho a la identidad, cambiándoles el nombre en el Registro Civil (...) Ya no tenían los apellidos de su mamá o su papá, porque tenían Verduzco o Gutiérrez”, compartió Jessica Cruz.

El documento que se solía usar en la Gran Familia era llamado “acta destacada”, ahí se les hacía firmar a los padres la renuncia de la patria potestad de los niños.

Es importante destacar que un derecho que se evidencia aquí es el de la identidad, que también fue violentado, más allá del maltrato físico o de la negación de ver a sus padres. Se retoma aquí un acto, puede ser corrupción, que los niños asistidos por Mamá Rosa pasaban a ser sus hijos, ¿Cómo era eso posible? Incluso medios internacionales, como la BBC mundo narraron esto hechos y dan a conocer que los niños que nacían ahí también eran:

Nombre de la noticia: La historia del orfanato de Michoacán donde rescataron a casi 500 niños

Autor: Alberto Nájar

Fuente: BBC mundo.

https://www.bbc.com/mundo/noticias/2014/07/140716_michoacan_albergue_mama_rosa_an

Mamá Rosa reconoció en más de una entrevista que cuidar de niños abandonados no es un juego, y por eso cuando alguna madre o familia le pedía ayuda porque no podían cuidar a sus hijos les exigía que cedieran la custodia legal de los menores.

También se ha cuestionado la costumbre de registrar como propios a los niños menores de un año que le entregaban a Mamá Rosa, incluso los que según la PGR nacían dentro del albergue. Así, al paso de los años La Jefa, como también le dicen a Verduzco, llegó a contar a 600 menores como hijos suyos.

Por otro lado, el mismo medio narra que ni si quiera era posible salir a pesar de cumplir la mayoría de edad:

Los denunciantes aseguran que una vez dentro del albergue los niños no podían abandonarlo, a veces ni siquiera cuando alcanzaban la mayoría de edad. Algunos incluso contaron historias de golpes y maltrato no solo de Verduzco sino de sus colaboradores.

Otro medio internacional ABC internacional redactó las agresiones a nivel físico:

Nombre de la noticia: Los testimonios de los niños confirman los abusos sexuales en el albergue de Michoacán

Autor:

Fuente: ABC internacional. <https://www.abc.es/internacional/20140717/abci-ninos-michoacan-mexico-201407171039.html>

Una de las víctimas dijo haber sido sometida a maltratos físicos y psicológicos, además de que fue obligada por un hombre a hacerle sexo oral, bajo la amenaza de matarla.

Se les encerraba sin agua y comida en el cuarto «El Pinocho». Otra dijo que recibía golpes en el rostro, era obligada por un sujeto a tener sexo oral y encerrada por tiempos prolongados en un cuarto muy pequeño que le llamaban "El Pinocho" sin comida ni agua "a manera de castigo". Una joven también narró que era sometida a abuso físico con una manguera y denunció que un trabajador del albergue le obligaba a realizar actos sexuales, mientras que otra dijo ser abusada por uno de los administradores del lugar, quien la embarazó y la obligó después a abortar.

Entonces, existieron testimonios de lo ocurrido dentro de las instalaciones, las cuales tienen un peso sustancial en la investigación de la averiguación previa; sin embargo, se afirmó, en la fecha de publicación de la nota en julio de 2014, apenas van 12 testimonios y aún les faltan muchos más. Hasta ahora, el boom de las notas de prensa sobre el caso de Mamá Rosa nos ha dado un panorama completo sobre la situación que se vivía dentro del lugar y que en alguna se recordó a Casitas del sur, como es el caso de la nota de BBC mundo y que se hace una crítica a la atención de los niños en México:

Nombre de la noticia: La tragedia detrás del horror de La Gran Familia: ser huérfano en México

Autor: Alberto Nájar

Fuente: BBC mundo.
https://www.bbc.com/mundo/noticias/2014/07/140717_mexico_crisis_ninos_huerfanos_an

Ahora que México vive la conmoción por el rescate de casi 500 niños del orfanato La Gran Familia en Zamora, Michoacán, muchos recuerdan la historia de Casitas del Sur y otras similares que han ocurrido en los últimos años. Y es que, según especialistas, México tiene un serio problema para atender debidamente a los niños huérfanos, abandonados o víctimas de la violencia. El conflicto llega a tal nivel que no se conoce el número exacto de menores en albergues, ni cuántos de ellos son víctimas de abusos por parte de quienes dicen cuidarlos.

"Hay falta de seguimiento de estos casos, las autoridades dicen: te los entrego y ahí se quedan, a la buena de Dios y a ver quién o como los cuida", le dice a BBC Mundo Javier Sánchez Ramírez, de la organización civil Infancia Común.

"Eso da pie a que aparezcan abusos y violaciones a derechos humanos de los niños", añade, como se descubrió en Michoacán.

Hasta ahora son pocas las quejas atendidas, e incluso en algunos casos como Casitas del Sur o La Gran Familia de Zamora, Michoacán, pueden transcurrir varios años antes que las autoridades se decidan a actuar.

En el fondo lo que existe es una falta de regulación de las autoridades hacia los albergues a donde entrega a los niños víctimas de violencia, insiste el especialista.

Los niños tal cual son depositados sin atender o supervisar que sus derechos o necesidad de desarrollo sea el mejor", añade.

En eso coincide el diputado local Efraín Morales López, coautor de una iniciativa de ley sobre cuidados alternativos para menores de edad en la capital del país.

"Existen miles de niños privados de cuidados familiares, viviendo en instituciones con escasa o nula supervisión", advierte. "Actualmente no se cuenta con estadísticas de la cantidad de albergues en funcionamiento ni de la población que en ellos habitan".

En este tipo de notas se empieza a hablar de las limitaciones que las autoridades e instancias correspondientes tienen sobre los casos de la institucionalización de la infancia en México, sobre la nula atención y supervisión, así como la lenta intervención ante un problema como este caso y los otros que se abordan en este trabajo.

Una nota en particular redacta que la PGR se declaró incompetente para indagar caso 'Mamá Rosa', emitida por El Universal:

Nombre de la noticia: PGR se declara incompetente para indagar caso 'Mamá Rosa'

Autor: Carlos Arrieta

Fuente: El universal. <https://www.eluniversal.com.mx/articulo/estados/2016/05/27/pgr-se-declara-incompetente-para-indagar-caso-mama-rosa>

A casi dos años de que fueran rescatados en Zamora más de 500 niños y adolescentes del albergue La Gran Familia que dirigía Rosa del Carmen Verduzco Verduzco, mejor conocida como Mamá Rosa, la Procuraduría General de la República (PGR) se declaró incompetente para dar seguimiento a las actuaciones, anunció la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán (PGJEM).

A través de las redes sociales, la dependencia estatal señaló que ahora será la que continuará la investigación relacionada a diferentes hechos delictuosos cometidos en esa casa hogar.

La PGJE anunció también que el expediente acumula 22 averiguaciones previas por diversos hechos registrados en el albergue intervenido por autoridad federal en 2014.

Ante esto, estamos a una fragilidad institucional para resolver y atender las situaciones críticas y mediáticas de delincuencia que se vivieron en la casa hogar. Un hecho impensable que deja mucho que desear sobre la actuación ante este caso paradigmático. Años después, cuatro, para ser precisos, surgen declaraciones y recomendaciones de la misma CNDH sobre los derechos y violaciones que los niños sufrieron, en la siguiente nota se refleja, publicada en noviembre de 2018:

Nombre de la noticia: La CNDH dice que las víctimas del albergue de “Mamá Rosa” suman 536, la mayoría niñas y niños

Autor y fuente: Sin embargo <https://www.sinembargo.mx/25-11-2018/3502490>

En un comunicado emitido por la CNDH detalló que tras su investigación confirmó que “se vulneraron los derechos humanos al libre desarrollo de la personalidad, al trato digno e interés superior de la niñez y adolescencia, así como aspectos inherentes a la dignidad humana en su relación con los principios mínimos de atención a las víctimas del delito; a la protección de la salud; a la educación; a la integridad personal; a la identidad; a la seguridad jurídica; a la procuración de justicia, y a no ser sometido a trata de personas, en agravio de las 536 víctimas localizadas en la Casa Hogar en situación de extrema vulnerabilidad”.

recordó que personal de la CNDH constató que 536 personas, en su mayoría niñas, niños y adolescentes, se encontraban en esa Casa Hogar donde vivían en “condiciones precarias de higiene y de salud”.

La CNDH acreditó que las autoridades tenían las facultades para ingresar a la Casa hogar, pero “no realizaron acción alguna encaminada a supervisarla, lo cual hubiera provocado que cesaran las situaciones que vivían”.

También alertó que las instancias que debieron encargarse del cuidado y protección a las víctimas cuando salieron de la Casa Hogar “dejaron de brindarles protección diferenciada, tanto condición de niña, niño, adolescente, adolescente embarazada o en estado de lactancia, mujer hombre, persona con alguna discapacidad física o intelectual, así como en su calidad de víctima del delito”.

Por el caso, la CNDH emitió una recomendación a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol), de Educación Pública (SEP), a la Comisión de Atención a Víctimas (CEAV), a la Dirección General del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), a la Dirección General del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Con esto se tiene suficiente evidencia sobre las condiciones en la que los niños vivían dentro de la casa hogar La gran familia, que si era de esa magnitud por la cantidad de niños que atendía. Lo lamentable es que la CNDH se pronunció cuatro años después, declarando los derechos vulnerados de los niños; y tenía su facultad para ingresar en cualquier momento, pero no fue así.

Aquí se muestra una serie de fotos obtenidas del diario español, El país:

Nombre de la noticia: Vida en el albergue La Gran Familia

Autor: Ulises Ruiz



ANÁLISIS LA GRAN FAMILIA DE MAMÁ ROSA

La situación del albergue La Gran Familia de Zamora, Michoacán, presidido por Rosa Verduzco, el cual la Procuraduría General de la República (PGR) encontró a más de 500 personas viviendo en deplorables condiciones, es excepcional por la magnitud de los hechos y las peculiaridades de la misma institución, aunque no puede considerarse un caso aislado en términos de vulneración de los derechos de las infancias.

Los casos de explotación de niños, niñas y adolescentes y que se evidencian en estos casos paradigmáticos, son sólo una muestra de la debilidad institucional que prevalece para afrontar y dar protección. Como ejemplo está el antecedente de la desaparición de 14 niños de Casitas del Sur, cuyos responsables fueron acusados de tráfico de menores

El común denominador de estos casos, al igual que en el albergue La Gran Familia, es la nula vigilancia por parte del Estado. Las violaciones a los derechos de las infancias pueden prevenirse, pero esto no es posible sin una política pública homogénea que regule la forma en la que los particulares participan en la atención de niños y adolescentes. Con una nula supervisión por parte de la autoridad es fácil que se caiga en irregularidades, como en el caso del albergue La Gran Familia

En esas instituciones se atiende a la infancia que ha sufrido maltrato, abandono, violencia familiar o abuso sexual, es decir, menores que han visto vulnerados sus derechos humanos y que, lamentablemente, en casos como el de La Gran Familia han sido revictimizados por quienes debían protegerlos.

La situación del albergue salió a la luz después de que varias demandas de padres de familia que acusaron a Rosa Verduzco de retener ilegalmente a sus hijos y a otros niños y niñas, Mamá Rosa fue detenida la noche del 15 de julio de 2014 y fueron rescatadas 536 personas.

El caso retomó la importancia de los cuidados, derechos de las infancias a partir del caso ocurrido en Casitas del Sur, el cual evidenció, que de nada sirvió lo experimentado en dicha casa hogar en 2008. Sin embargo, el caso de “Mamá Rosa”

no fue un evento aislado ni por casualidad, es el resultado de años de impunidad y desinterés por atender estos temas. Un hecho evidente es que tenía vínculos o relaciones con el PAN, tuvo visitas y reuniones con el gobernador, el Expresidente Vicente Fox, así también vínculos con el Expresidente Felipe Calderón, que resurgieron tras el desmantelamiento y rescate de los niños y adultos del albergue en 2014.

A partir de ese hecho, existió un aumento de noticias en los diarios nacionales e internacionales sobre la situación, el cual fue el momento para resaltar y sirvió como un hecho que pudo poner en evidencia y énfasis la situación de la infancia institucionalizada, que pasa desapercibida como un fantasma en la realidad social mexicana.

Lo paradigmático de este caso es la situación en la que los niños vivían, que no debería haber ocurrido de esa forma, puesto que existen instituciones a nivel federal que velan por el bienestar y el cumplimiento de los derechos de los niños. Con ello se evidenció la falta de supervisión para hacerles cumplir con dichos derechos. Se les abusó, explotó, violentó, se transgredió su identidad, y en algunos casos, se les arrebató de sus familias.

Se trata de un caso paradigmático porque los derechos fueron transgredidos: como derecho a la salud, educación, integridad personal, a la identidad, a la seguridad jurídica, a no ser sometido a la trata de personas, todos ellos reconocidos en la recomendación emitida en 2018 4VG/2018 y que fueron puestos en evidencia en las notas periodísticas anteriormente presentadas.

Sin embargo, el caso genera debates, puesto que el albergue les abrió las puertas a niños que no tenían familia, ni un techo donde dormir, de los cuales algunos escaparon de adicciones y delincuencia gracias a los talleres de artes y educación que impartían en el albergue.

Las denuncias hechas al albergue y a Rosa Verduzco reflejan otra realidad llena de abusos, privación de la libertad, hasta tráfico de órganos, de los cuales no se pudo

proceder en contra de la fundadora y encargada puesto que no podían ser imputadas por la edad que tenía en ese entonces.

La atención y seguimiento de este caso paradigmático pudo culminar en 2018, cuando la CNDH lanza la recomendación 4VG/2018 sobre violaciones graves a los derechos humanos en agravio de 536 personas víctimas de delito, entre ellas niñas, niños y adolescentes, en situación de extrema vulnerabilidad, que fueron localizados en una casa hogar en Zamora, Michoacán, emitida el 31 de octubre de 2018, cuatro años después.

Esto hace reflexionar sobre el discurso y acto ante situaciones que requieren la atención inmediata, mas no en prevenir, preparar, informar, inspeccionar la situación de las infancias en México. Fue, en 2014, cuando el centro de atención de la PGR, SEDENA, CNDH, DIF, reconocieron las situaciones deplorables en la que vivían los niños, así como daños a nivel físico y emocional y que se muestra en la recomendación.

Dicha recomendación son instrumentos fundamentales de la CNDH en la protección y defensa de los derechos humanos, pero no son el único medio, ya que existen otros como la conciliación, la solución de quejas durante el procedimiento y las acciones de inconstitucionalidad; además de las acciones de promoción, observancia, estudio, divulgación y desarrollo institucional de esta Comisión Nacional. Asimismo, las recomendaciones constituyen una enérgica solicitud a la autoridad para que se brinde la adecuada atención a la víctima, de tal forma que le permita restituir su situación al estado en el que se encontraba antes de sufrir el daño.

Que si bien, después del rescate, algunos niños fueron reubicados en otras casas hogares, como “Vivan los niños” y la creación “Vivan las niñas”, fue una forma, al igual que la reintegración de otros niños con sus familias y los mayores puestos en libertad, dándoles seguimiento a nivel psicológico y económico, ya que algunos fueron incorporados a puestos de trabajo, no hace que la situación cambie, ni que se hubiera podido evitar. La restitución de algunos derechos es lo menos que se pudo hacer pero el caso queso sin responsables a nivel penal por los delitos cometidos.

En alguna de las notas evidencia el desinterés del gobierno mexicano de atender a los niños que necesitan residir en alguna casa hogar. Aún no se ha podido ubicar el número total de albergues, centros de asistencia social o casas hogar en el país existen, ni cuántos niños atienden, aun cuando existen diversos documentos que dictan las características que deben tener y se haya realizado el Censo de 2015, se ha señalado que no es el registro total a nivel nacional.

En primer lugar, desde el caso casitas del sur, se había ya iniciado una solicitud de información sobre rubros relativos a las instalaciones de los centros y/o albergues registrados:

- Si cuentan con permisos de seguridad e higiene
- Si la infraestructura de sus instalaciones cumple con accesibilidad
- Si poseen espacios para la atención de la población albergada, separados por sexo y edad
- Si existen espacios exclusivos destinados a actividades de personas con

Sus derechos de prioridad fueron completamente transgredidos por la violencia estructural y simbólica que los niños vivían dentro de la Gran Familia, como se demuestra por el hecho de que ni siquiera se respetó. Sus derechos a la identidad, al momento que se cambian sus nombres y apellidos, así como de tutores.

El derecho a vivir en familia; fue violentado ante la negativa de Rosa del Carmen de que los niños pudieran ver a sus familias, con el argumento de que la ella sería su madre.

Las noticias evidencian un cúmulo de violaciones a su persona; agresiones físicas, y sexuales que violentaron su derecho de tener una vida libre de violencia, integridad personal, salud y seguridad social, este último en particular, ni las instituciones gubernamentales pudieron hacerlo valer, a pesar de la ley.

De acuerdo con el título cuarto sobre la protección de niñas, niños y adolescentes, en el artículo 107 establece:

en términos de lo dispuesto por la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, establecerán en el ámbito de sus respectivas competencias, los requisitos para autorizar, registrar, certificar y supervisar los centros de asistencia social, a fin de garantizar el cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes privados de cuidado parental o familiar, atendidos en dichos centros (CNDH, 2021:55).

Esta es una ley publicada en diciembre de 2014, y aumentada en 2021, en un momento en que ya había sucedido el caso de Mamá Rosa, pero que ya se establecía en los derechos de los niños desde antes. La supervisión que menciona en este artículo no se llevó a cabo y no se garantizó el cuidado pertinente, ni las condiciones que se dictan en los siguientes artículos, como en el 108 que determina la infraestructura inmobiliaria con las dimensiones acordes en proporción, así como contar con las medidas de seguridad, protección para garantizar a comodidad, higiene, espacio, de acuerdo con el sexo y edad que permita un entorno libre de violencia

El artículo 109 determina la responsabilidad de garantizar la integridad física y psicológica de las niñas, niños y adolescentes que tengan bajo su custodia en un entorno seguro y libre protegidos contra actos que puedan afectar su integridad física, así como una alimentación nutritiva, atención integral, orientación y educación.

Por su lado el artículo 110 de la CNDH establece el personal que debe estar a cargo y se habla de una persona por cada ocho niños asistidos.

Con estos podemos determinar que La gran familia no cumplió ninguno de estos artículos. La cantidad de niños que habitaban el espacio, un total de 536, bajo el cuidado de apenas una decena de personas, donde vivían hacinadas, amontonadas en dormitorios, que incluso dormían en el piso, se bañaban en ese mismo espacio, sin las condiciones de higiene adecuadas, como se observa en las fotografías anteriores.

Su derecho a vivir en condiciones de bienestar y un desarrollo integral fueron ignorados.

Por su parte, el texto de El derecho a vivir en familia en América del instituto Interamericano del Niño, Niña y adolescentes, la OEA y Aldeas Infantiles, publicado en marzo de 2021 señala los factores de riesgo por la pérdida del cuidado parental y menciona lo siguiente:

Actualmente, las principales causas registradas por los Estados de la región son el maltrato infantil, la violencia intrafamiliar, el abuso sexual, la explotación sexual, la negligencia, la incapacidad de cuidado por discapacidad severa, los trastornos de salud mental, el consumo de sustancias psicoactivas, la ausencia de cuidadores por abandono, migraciones forzadas, privaciones de libertad y trata de personas, la pobreza asociada a otros factores de riesgo, como el trabajo infantil, la situación de calle (p.24).

Son situaciones que los niños sean asistidos por alguna casa hogar o centro de asistencia social y qué en el caso de mamá rosa, quedo claro que, en un caso paradigmático, donde se supone se le debía proteger de toda esa lista, en la Gran familia no fue así y se le violento al niño de todas formas posibles.

Reporte hemerográfico la Ciudad de los niños

La Ciudad de los Niños Salamanca A.C es una casa hogar fundada el 19 de Julio de 1978 contando en sus últimos días con un estimado de 315 niños, niñas y adolescentes como residentes de esta.

La casa hogar se define a sí misma en su página principal de Facebook de la siguiente manera:

“Somos una gran familia que da y brinda cobijo y formación a niños y niñas, desamparados y expósitos que han perdido a sus padres por alguna circunstancia”.
(Ciudad de los niños Salamanca A.C., 2013)

INVOLUCRADOS:

-El fundador y director del albergue, el Sacerdote Pedro Gómez Farías. Acusado por diversas violaciones a los derechos humanos, abuso sexual, tortura y tratos crueles en agravio de niños y niñas del albergue.

-Aurelio Gutiérrez Anguiano: Encargado del cuidado de los menores albergados en el centro de asistencia social acusado de violencia sexual de manera reiterada en contra de una menor, en distintos espacios del centro de asistencia, en distintas fechas del 2016 (Espinosa, 2018)

-Xóchitl Chávez Sánchez, monja cercana a la sacerdote colaboradora en el cuidado de los residentes de la casa hogar. Acusada de violencia familiar por lesionar a una menor a quien puso la mano derecha en una estufa encendida. (Espinosa, 2018)

-Xóchitl Tapia Carbajal, igualmente monja colaboradora en la dirección de la casa hogar. Acusada por violaciones a los derechos humanos y delitos contra la filiación y el estado civil, por cambiar los apellidos de al menos 132 niños y niñas para registrarlos como hijos del sacerdote. (Espinosa, 2018)

DEMANDA

En el siguiente recuadro podemos visualizar un listado de las denuncias, demandas y recomendaciones que se emitieron para el caso. Así mismo, se relata que el sacerdote tenía registrados al menos 169 personas como hijos suyos, mostrando inconsistencias en sus actas de nacimiento. Se visualizan violaciones a derechos humanos de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Guanajuato.

“El Centro de Promoción de los Derechos Humanos de Niñas, Niños y Adolescentes en Guanajuato exigió que se aplique la justicia ante los abusos cometidos en La Ciudad de los Niños Salamanca.” (Álvarez, 2017)

El mismo organismo mencionó tener conocimiento de la sentencia del juicio de amparo 475/2016-VIII la cual fue emitida por la Juez Noveno de Distrito, de la violencia ejercida en agravio de los albergados.

“En la sentencia se destacan irregularidades en la situación jurídica de las niñas y los niños, ya que el titular del albergue registró como hijos a quienes ingresaron de forma voluntaria, con la complicidad de los juzgados civiles; así como violencia emocional, física e incluso sexual, caracterizado por maltrato sistemático, amenazas y aislamiento.”

También hay múltiples denuncias penales presentadas en 2009 tanto en Salamanca como en Querétaro que no presentan avances en la investigación, por delitos de violencia y de abusos deshonestos cometidos por el sacerdote Pedro Gutiérrez Farías y personal a su cargo contra menores de edad. Eso incluye también el delito de ocultamiento de menores de edad”. (Álvarez, 2017)

También se destacó que la sentencia del amparo establece que en La Ciudad de los Niños en Salamanca existe violencia generalizada contra las niñas y los niños de la

casa hogar, además, no hay una perspectiva de temporalidad de la institucionalización como señalan las Directrices y que opera con múltiples irregularidades de omisiones del marco municipal, estatal y federal (Álvarez, 2017).

Número de niños que tenían a cargo

Se tiene un conteo aproximado de 315 niños, niñas y adolescentes, sin embargo, no existe un registro formal, esta cifra está sacada de la página oficial de Facebook de la casa hogar. (2019)

Subtemas

Igualmente, dividimos por subtemas útiles para los ejes investigativos que seguimos.

Violencia

-Vínculos a nivel Estado (violencia estructural)

La siguiente nota, hace referencia la forma en que las autoridades de Guanajuato abordaron el caso, igualmente la forma en que el NIMA señaló al Estado indicando que no cuenta con las acciones necesarias para garantizar que se haga justicia para los niños y niñas, pues no cuenta con un registro serio del número de niños que residen en el CAS, así como de las violaciones a los derechos de cada uno, se mantienen sin supervisar y sin las garantías necesarias para asegurar su integridad.

Se muestran también unas gráficas que visualizan el periodo gubernamental en donde se realizó un mayor número de cambio de identidades, este periodo fue el inicio del sexenio del ex presidente Vicente Fox.

Nombre de la noticia: Pedro Gutiérrez Farías, fundador de Ciudad de los Niños, ocultó tráfico de influencias y enriquecimiento

Autor: Kennia Velázquez

Fuente:

<https://www.animalpolitico.com/2017/12/fundador-de-ciudad-de-los-ninos-oculto-enriquecimiento/>

Nota:

Las autoridades de Guanajuato aseguran que trabajan por los infantes violentados en el albergue. Activistas difieren de esa afirmación. Raymundo Sandoval, director de NIMA, Centro de Derechos Humanos de Niños, Niñas y Adolescentes, señala que el Gobierno del Estado miente pues no cuenta con acciones que garanticen que los infantes obtengan justicia, pues “es un plan institucional emergente y mientras no tengamos claro cuántos niños y niñas son, cuáles son las violaciones a los derechos humanos y los delitos en cada caso, no vamos a poder establecer claramente los planes de restitución”.

No hay registros de cuántos menores de edad habitaron a lo largo de 40 años los albergues Ciudad de los Niños ni del tiempo que vivieron ahí, no hay coincidencia entre las cifras del gobierno estatal, el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), las de Gutiérrez Farías y las del expediente judicial. No se ha explicado porqué las cifras varían y si se tienen ubicados a los menores que alguna vez habitaron la casa hogar.

Para Raymundo Sandoval este hecho demuestra claramente la omisión de las autoridades porque enviaban a las niñas y niños a dicho refugio, sin supervisar y sin tener las garantías necesarias para asegurar su integridad y su vida.

Guanajuato sólo tiene registro de las casas hogar que reciben recurso público estatal, de mil 314 niños que según el INEGI habitan en 47 hospicios, el gobierno local sólo tiene responsabilidad legal sobre el 6% de ellos. Actualmente el gobierno

tiene bajo custodia a 54 menores de edad rescatados de la Ciudad de los Niños, siete están en otros centros y uno regresó con su familia. (Velázquez, 2017)

Organizaciones nacionales e internacionales han solicitado al Gobierno Federal que realice las investigaciones, pues el gobierno estatal no ha emprendido acciones legales en contra de los responsables. Para Juan Martín Pérez García, director ejecutivo de la Red por los Derechos de la Infancia en México, Redim, este asunto “da cuenta de muchas irregularidades, esperamos que la autoridad federal pueda demostrar la adopción ilegal, el cambio de identidad, el tráfico de influencias, el uso de recursos ilícitos y todo esto encubierto por las más altas autoridades del estado”. El activista señala de manera directa de entorpecer las investigaciones al sistema DIF, al secretario de gobierno, Gustavo Rodríguez Junquera, al gobernador Márquez y al procurador de justicia, Carlos Zamarripa.

Nadia Sierra, asesora en temas de Derechos Humanos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, indica que se debe investigar si hay servidores públicos que por omisión no les dieron seguimiento a las denuncias, pero también, a aquellos implicados en la alteración de datos del registro civil y otros presuntos delitos, “creo que tienen pruebas suficientes para hacerlo”. (Velázquez, 2017)

La siguiente nota, nos relata que hay testimonios que indican que el sacerdote tenía apoyo por parte del gobierno, así como de algunos ex residentes de la casa hogar quienes se licenciaron para ser acomodados en el gobierno y así poder evadir las demandas que se realizaron en su contra.

Nombre de la noticia: "En La Ciudad de los Niños, abusos de cura al por mayor"

Autor: Emir Olivares Alonso

Fuente:

<https://contraparte.mx/nacionales/11873-en-la-ciudad-de-los-ni%C3%B1os,-abusos-de-cura-al-por-mayor.html>

Nota:

Se relata lo siguiente por parte de un testigo: *"Siempre tuvo demandas (el cura), nada más que siempre tuvo gente muy metida ahí (egresados de los albergues), que son licenciados; los ha sabido acomodar en el gobierno y entonces le daban pitazos (...) Tiene gente muy metida en el gobierno, que siempre lo ha ayudado".*

Otro testigo afirma: *"Él siempre se agarró del gobierno; (Juan Carlos) Romero Hicks es su compadre, él iba y les hacía el bautizo a sus hijos (...) Se colgó de (Vicente) Fox, le dio para que hiciera la Ciudad Juvenil (que el propio ex presidente inauguró hace unos meses). Yo lo conozco, pero no podemos dar la cara, nos da miedo por el peso político. Romero Hicks y Fox lo trajeron varias veces al DF, es un señor con una trayectoria muy colgado de la política".* (Olivares, 2017)

-Violencia simbólica (degradación del sujeto) y física.

Las siguientes notas hacen referencia a las diversas formas en que los niños fueron sometidos a castigos corporales y maltrato psicológico durante su estancia en la casa hogar. Igualmente, se visualizan algunos testimonios de los mismos residentes que fueron otorgados a los periódicos que se mencionan.

Nombre de la noticia: "DIF Guanajuato interviene albergue La Ciudad de los Niños, en Salamanca"

Autor: Xóchitl Álvarez

Fuente:

<https://www.eluniversal.com.mx/articulo/estados/2017/07/13/dif-guanajuato-interviene-albergue-la-ciudad-de-los-ninos-en-salamanca>

Nota:

se relata cómo intervino el sistema estatal para el Desarrollo Integral de la Familia debido a que un juicio de amparo decretó que los menores residentes habían sufrido maltrato físico, emocional y abusos sexuales.

También hay múltiples denuncias penales presentadas en 2009 tanto en Salamanca como en Querétaro que no presentan avances en la investigación, por delitos de violencia y de abusos deshonestos cometidos por el sacerdote Pedro Gutiérrez Farías y personal a su cargo contra menores de edad. Eso incluye también el delito de ocultamiento de menores de edad. (Álvarez, 2017)

También se destacó que la sentencia del amparo establece que en La Ciudad de los Niños en Salamanca existe violencia generalizada contra las niñas y los niños de la casa hogar, además, no hay una perspectiva de temporalidad de la institucionalización como señalan las Directrices y que opera con múltiples irregularidades de omisiones del marco municipal, estatal y federal. (Álvarez, 2017)

Nombre de la noticia: "Tortura, abusos sexuales y promiscuidad: el infierno en la Ciudad de los Niños"

Autor: Infobae

Fuente:

<https://www.infobae.com/america/mexico/2020/06/09/tortura-abusos-sexuales-y-promiscuidad-el-infierno-en-la-ciudad-de-los-ninos/>

Nota:

En la Ciudad de los Niños, 21 menores y 10 personas adultas con discapacidad fueron torturados continuamente; 9 adolescentes y 4 personas mayores de edad sufrieron violaciones sexuales en varias ocasiones; además hubo trato inhumano y degradante en perjuicio de 17 niños y 2 adultos.” (Infobae, 2020)

“La causa penal 1P2717-208 fue iniciada por el delito de abuso sexual contra Aurelio Gutiérrez Anguiano, uno de los encargados del cuidado de los menores albergados en el centro de asistencia social

De acuerdo con la información del Poder Judicial del estado proporcionada a proceso.com.mx, el imputado incurrió en acto de violencia sexual en por lo menos dos ocasiones –es decir, de manera reiterada- en contra de una menor, en distintos espacios del centro de asistencia, en fechas distintas del año 2016. El imputado fue vinculado a proceso el 14 de septiembre del año pasado. La información proporcionada sobre el cuadro fáctico presentado por la Fiscalía de la Procuraduría de Justicia del Estado, más que un abuso sexual hace suponer una violación. (Infobae, 2020)

“Maltrato físico, castigos corporales y psicológicos, entre ellos encierros en habitaciones a oscuras y sin alimentos; desatención médica y abusos sexuales fueron confirmados por varios menores,

El señalamiento más grave referido en la sentencia es el de una niña a quien la religiosa quemó las manos en una plancha de una estufa, presuntamente en castigo porque había robado plastilina (Infobae, 2020)

Las siguientes notas señalan además los abusos sexuales explícitos, la forma en que el sacerdote manejaba el CAS como un centro de prostitución cuando tenía reuniones con sus allegados, así como adopciones ilegales a los que sometió a algunos niños y niñas que residían en La Ciudad de los Niños.

Nombre de la noticia: Pedro Gutiérrez Farías, fundador de Ciudad de los Niños, ocultó tráfico de influencias y enriquecimiento

Autor: Kennia Velázquez

Fuente:

<https://www.animalpolitico.com/2017/12/fundador-de-ciudad-de-los-ninos-oculto-enriquecimiento/>

Nota:

“Yo viví en ciudad de los niños desde que era un bebé, (...) desde que tengo uso de razón sufrí de golpes con palos, (...) tengo varias cicatrices en el cuerpo (...), nos encerraban por días en un cuartito de un metro de alto (...) metían a varios jóvenes ahí (...). (El padre Pedro) también sé que abusaba de las niñas, porque se metía a sus dormitorios y se escuchaba llorar a las niñas y ellas después (ilegible) salían corriendo y no querían decir nada...”.

“Está acreditado que los niños y los mayores de edad en estado de vulnerabilidad que viven en las casas de asistencia social a cargo de la asociación civil Ciudad de los Niños, han sufrido violencia por parte de los encargados; y existen fuertes indicios de que los encargados han abusado sexualmente de los menores”. (Vázquez, 2017)

Nombre de la noticia: "En La Ciudad de los Niños, abusos de cura al por mayor"

Autor: Emir Olivares Alonso

Fuente:

<https://contraparte.mx/nacionales/11873-en-la-ciudad-de-los-ni%C3%B1os,-abusos-de-cura-al-por-mayor.html>

Nota: Testimonios recabados por la organización NIMA Centro de Promoción de los Derechos Humanos de Niñas, Niños y Adolescentes en Guanajuato, dan cuenta del nivel de castigos corporales y vejaciones a las que el cura y sus cómplices han sometido durante años a decenas de menores.

El reporte, que se presenta este miércoles en la Ciudad de México muestra las omisiones de dependencias del gobierno de Guanajuato, como el Sistema de Desarrollo Integral de la Familia (DIF) y la Procuraduría de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, así como el apoyo que daban al sacerdote políticos de alto nivel en el estado.

Algunos testimonios dan cuenta que en los albergues se realizaban reuniones en las que el clérigo "ofrecía" a las adolescentes para explotación sexual. "El padre Pedro lleva a sus amistades para que lo acompañen a tomar (... y luego dice:) 'A ver, traigan a las muchachas', y ahí llegan todas; haz de cuenta que son prostitutas, fue lo que les dije a las del DIF (Salamanca)". (Olivares, 2017)

Derechos.

-Condiciones de salubridad y seguridad.

En estas notas podemos visualizar las dinámicas bajo las cuales se regía el CAS, señalando en primera instancia que no existían condiciones adecuadas que Protección Civil estipula para que pueda considerarse un lugar habitable por el número de

residentes que alojaba, y que, por el contrario, se contaba con espacios determinados únicamente para el castigo como lo era el “cuartito” con el cual amenazaban a los niños constantemente para evitar un mal comportamiento, pues se dice que en este espacio se les aplicaban castigos que involucran el sufrimiento físico, por lo cual se hace una breve descripción del lugar.

También se habla de la falta de registros oficiales sobre el número de residentes que habitaban La Ciudad de los Niños, por lo cual un medio informativo optó por dar a conocer unas gráficas con el supuesto número de niños que residían en el CAS por tiempo de algunos funcionarios del gobierno. Las gráficas pueden visualizarse en el siguiente recuadro.

Nombre de la noticia: Murió el cura fundador de "Ciudad de los Niños", donde se reportaron abusos sexuales

Autor: Verónica Espinosa

Fuente:

<https://www.proceso.com.mx/nacional/estados/2020/11/25/murio-el-cura-fundador-de-ciudad-de-los-ninos-donde-se-reportaron-abusos-sexuales-253404.html>

Nota:

'Abusos sexuales --algunos de los cuales se acusó al propio sacerdote--, tortura, alimentación deficiente, falta de atención escolar y de salud, golpes y castigos, que incluían encierros en un lugar conocido como “el cuartito”, fueron documentados en informes, revisiones y entrevistas, algunas de las cuales se conocieron por trabajadoras sociales y se reportaron a la Procuraduría de Justicia, actual Fiscalía, así como al DIF.’ (Espinosa, 2020)

Nombre de la noticia: "DIF Guanajuato interviene albergue La Ciudad de los Niños, en Salamanca"

Autor: Xóchitl Álvarez

Fuente: <https://www.eluniversal.com.mx/articulo/estados/2017/07/13/dif-guanajuato-interviene-albergue-la-ciudad-de-los-ninos-en-salamanca>

Nota:

Además, se destacó el incumplimiento de normatividad obligatoria para centros de acogimiento residencial, igual que en muchos centros mexicanos, en términos administrativos y de protección civil, pues la casa hogar no contaba con las medidas estipuladas para brindar un estilo de vida de calidad a los residentes.

Se relata que los niños vivían en condiciones indignas, faltos de salubridad y en condiciones de riesgo.

Descripción del lugar.

Nombre de la noticia: Pedro Gutiérrez Farías, fundador de Ciudad de los Niños, ocultó tráfico de influencias y enriquecimiento

Autor: Kennia Velázquez

Fuente:

<https://www.animalpolitico.com/2017/12/fundador-de-ciudad-de-los-ninos-oculto-enriquecimiento/>

Nota:

“Se observaron irregularidades en las condiciones físico-sanitarias del inmueble: falta de aseo y mantenimiento en todas las áreas, equipo e instalaciones, mobiliario deteriorado y en mal estado, instalación eléctrica expuesta, manejo inadecuado de alimentos, existencia de fauna nociva, falta de puertas de acceso a sanitarios y área de regaderas, entre otros”: reporte de la Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato realizado en 2014.

La casa hogar no contaba con un dictamen de Protección Civil a pesar de que custodiaba infantes y está en una zona peligrosa pues hay una ladera sin protección. Además, derribaron la malla perimetral alrededor del estanque y los niños se metían a nadar y tomar agua en el depósito sin supervisión.

Tampoco contaban con servicio agua y se conectaron de manera ilegal a la red hidráulica y drenaje. Fueron denunciados por romper los sellos de clausura de obra y por no tener permiso de construcción ni cambio de uso de suelo. Los habitantes recurrieron a las autoridades locales para denunciar los hechos, pero no tuvieron respaldo. (Velázquez, 2017)

-Omisión de los derechos.

En el siguiente recuadro se sintetizan las notas que evidencian una violación y omisión de los derechos como el cambio de nombre de los residentes en contra de su voluntad, la violación al derecho de vivir libres de violencia y en un ambiente que procure su bienestar, así como su libre desarrollo, omitiendo el derecho a vivir en familia, y finalmente la omisión al derecho de recibir atención de personal especializado para los requerimientos de algunos residentes con padecimientos psicológicos o en condiciones de discapacidad.

Nombre de la noticia: "DIF Guanajuato interviene albergue La Ciudad de los Niños, en Salamanca"

Autor: Xóchitl Álvarez

Fuente:

<https://www.eluniversal.com.mx/articulo/estados/2017/07/13/dif-guanajuato-interviene-albergue-la-ciudad-de-los-ninos-en-salamanca>

Nota:

'El Centro de Promoción de los Derechos Humanos de Niñas, Niños y Adolescentes en Guanajuato exigió que se aplique la justicia ante los abusos cometidos en La Ciudad de los Niños Salamanca.' (Álvarez, 2017)

"En la sentencia se destacan irregularidades en la situación jurídica de las niñas y los niños, ya que el titular del albergue registró como hijos a quienes ingresaron de forma voluntaria, con la complicidad de los juzgados civiles; así como violencia emocional, física e incluso sexual, caracterizado por maltrato sistemático, amenazas y aislamiento. (Álvarez, 2017)

Nombre de la noticia: 'Tortura, abusos sexuales y promiscuidad: el infierno en la Ciudad de los Niños'

Autor: Infobae

Fuente:

<https://www.infobae.com/america/mexico/2020/06/09/tortura-abusos-sexuales-y-promiscuidad-el-infierno-en-la-ciudad-de-los-ninos/>

Nota:

Nos relata también que el sacerdote tenía registrados al menos 169 personas como hijos suyos, mostrando inconsistencias en sus actas de nacimiento. Al momento que se escribió esta nota, la CNDH planteaba la Recomendación, 32VG/2020, en la cual, la CNDH acreditó graves violaciones a derechos humanos de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia de los Estados de Guanajuato, Michoacán, Querétaro, así como de los municipios de San Francisco del Rincón y San Luis de la Paz. (Infobae,2020)

Nombre de la noticia: 'Ciudad del Niño: una historia de impunidad que no termina'

Autor: Verónica Espinosa

Fuente:

<https://www.proceso.com.mx/reportajes/2018/2/3/ciudad-del-nino-una-historia-de-impunidad-que-no-termina-199343.html>

Nota:

a otra mujer colaboradora fue acusada más bien por la implicación en el cambio de apellidos de muchos menores que residían así, registrándolos a petición de Pedro Farías como hijos del mismo.

“El 6 de noviembre pasado una jueza en Salamanca vinculó a proceso a Xóchitl Tapia Carbajal, a quien se acusa de acudir al Registro Civil de Salamanca el 18 de junio de 2013 e inscribir a dos menores “con una filiación que no les corresponde, a petición de Pedro Gutiérrez Farías y con la colaboración de Guillermo Orozco Gutiérrez... (Espinosa, 2018)

Nombre de la noticia: "Tortura, abusos sexuales y promiscuidad: el infierno en la Ciudad de los Niños"

Autor: Infobae

Fuente:

<https://www.infobae.com/america/mexico/2020/06/09/tortura-abusos-sexuales-y-promiscuidad-el-infierno-en-la-ciudad-de-los-ninos/>

Nota:

Se comprobó que las autoridades del orfanato ignoraron proporcionar a 20 adolescentes y a 14 adultos atención especializada integral, que requerían con motivo de su condición médica, psicológica y/o discapacidad intelectual.

Seguimiento de casos

-Perfil de sujeto.

Breve descripción de algunos de los residentes de la casa hogar. Podemos constatar que había algunos adultos que crecieron en el CAS e incluso personas con padecimientos o condiciones específicas como discapacidad o padecimientos psicológicos y psiquiátricos.

Nombre de la noticia: "Tortura, abusos sexuales y promiscuidad: el infierno en la Ciudad de los Niños"

Autor: Infobae

Fuente:

<https://www.infobae.com/america/mexico/2020/06/09/tortura-abusos-sexuales-y-promiscuidad-el-infierno-en-la-ciudad-de-los-ninos/>

Nota:

En la Ciudad de los Niños, 21 menores y 10 personas adultas con discapacidad fueron torturados continuamente; 9 adolescentes y 4 personas mayores de edad sufrieron violaciones sexuales en varias ocasiones; además hubo trato inhumano y degradante en perjuicio de 17 niños y 2 adultos.

Se comprobó que las autoridades del orfanato ignoraron proporcionar a 20 adolescentes y a 14 adultos atención especializada integral, que requerían con motivo de su condición médica, psicológica y/o discapacidad intelectual. (Infobae, 2020)

Nombre de la noticia: Pedro Gutiérrez Farías, fundador de Ciudad de los Niños, ocultó tráfico de influencias y enriquecimiento

Autor: Kennia Velázquez

Fuente:

<https://www.animalpolitico.com/2017/12/fundador-de-ciudad-de-los-ninos-oculto-enriquecimiento/>

Nota:

Los niños y niñas del albergue fueron víctimas de abandono o violencia familiar; algunos otros eran huérfanos, el sacerdote católico nunca ocultó que les diera una nueva identidad a cientos de niños; sin un juicio de adopción de por medio.

(Velázquez, 2017)

-Perfil de los involucrados.

Estas notas nos dan una noción de quiénes fueron los directivos del CAS, mencionando algunas características personales y profesionales, en algunos casos, más que una biografía, pudimos encontrar lo referente al motivo de sus acusaciones y cómo llevaron a cabo su proceso penal (si es que lo hubo) del sacerdote Gómez Farías, Xóchitl Tapia Carbajal y Xóchitl Chávez. Es importante notar la ausencia de información que hay respecto a Aurelio Gutiérrez Anguiano quien fuera también encargado de los cuidados de los niños en el CAS.

Nombre de la noticia: Fallece el padre Gutiérrez Farías, impulsor de 'La Ciudad de los Niños'

Autor: Cuca Domínguez

Fuente:

<https://periodicocorreo.com.mx/fallece-el-padre-gutierrez-farias-impulsor-de-la-ciudad-de-los-ninos/>

Nota:

Nació en Quiroga, Michoacán un 24 de febrero de 1941, fue séptimo hijo del matrimonio formado por Rafael Gutiérrez Barriga y María de la Paz Farías. Ingresó a la escuela Apostólica del Padre Saturnino, a los 9 años, a los 10 años pasó al seminario de Morelia. Fue ordenado sacerdote el 28 de febrero de 1965.

Desarrolló su sacerdocio los primeros 3 meses en el sanatorio de Nuestra Señora de la Salud en Morelia, después fue colaborador parroquial en Zitácuaro, posteriormente pasó como párroco en San Juan Tararamero, en la Luz municipio de Villa Morelos.

Al llegar a Salamanca, primero fue párroco en San Antonio Abad; fundó la Confederación Nacional de Niños de México el 18 de marzo de 1977; fundó La Ciudad de los Niños de Salamanca, Gto. A.C. el 24 de septiembre de 1977; fundador de las Cooperadoras de la Sagrada Familia el 15 de julio de 1985; fundador de los Cooperadores de la Sagrada Familia, Institución Diocesana el 06 de agosto de 1986; fundador del Seminario de los Cooperadores de la Sagrada Familia en la Ciudad de Aguas Calientes, Ags. El 14 de agosto de 1991; fundador del Convento-Casa Cuna de Salamanca, A.C. el 10 de enero de 1998. (Domínguez, 2020)

Nombre de la noticia: Libra la cárcel acusada de violar derechos de menores en la Ciudad del Niño de Salamanca

Autor: Verónica Espinosa

Fuente:

<https://www.proceso.com.mx/nacional/estados/2018/3/21/libra-la-carcel-acusada-de-violar-derechos-de-menores-en-la-ciudad-del-nino-de-salamanca-201934.html>

Nota:

Xóchitl Tapia Carbajal. Se trata de la mujer que, por órdenes del sacerdote Pedro Gutiérrez Farías, fundador del centro de asistencia, cambió los apellidos de dos niños en el Registro Civil de esa ciudad. El cuadro fáctico presentado en la imputación refería: “En fecha 18 de junio de 2013, Xóchitl Tapia Carbajal acudió al Registro Civil de la ciudad de Salamanca, Guanajuato, e hizo inscribir a los dos menores (cuyos nombres se omiten) con una filiación que no les corresponde, esto a petición de Pedro Gutiérrez Farías y con la colaboración de Guillermo Orozco Gutiérrez...”

Los dos niños quedaron registrados en actas con los apellidos Gutiérrez Jiménez, correspondientes al primer apellido del ‘Padre Pedro’ y al primer apellido de la monja Hortensia Jiménez Cruz, auxiliar del sacerdote en la Ciudad del Niño.

Pero la mujer no pisará la prisión, a cambio de cubrir la reparación del daño estimada en 27 mil pesos, que hará en seis pagos a las víctimas. Los dos menores fueron representados en este proceso por la Procuraduría de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, instancia del DIF estatal, que en la audiencia intermedia –previa a juicio-- aceptó un acuerdo para suspender provisionalmente el proceso durante seis meses, a partir del pasado lunes 5. Xóchitl Tapia Carbajal deberá cumplir con el plan de reparación del daño y no podrá cambiar de domicilio ni salir de la ciudad donde reside (Salamanca), tampoco acercarse, molestar o comunicarse con los menores ofendidos, según los resolutivos del juez del sistema penal acusatorio del Poder Judicial del estado. En la causa penal 217-272 se vinculó a proceso a la mujer acusada de delitos contra la filiación y el estado

civil, que en el artículo 216 del Código Penal del Estado de Guanajuato establece: “Se impondrá prisión de uno a seis años y de diez a 60 días multa a quien, con el fin de alterar la filiación o el estado civil: inscriba o haga inscribir a una persona con una filiación que no le corresponda”. Este es el segundo proceso que se resuelve con una salida alterna del sistema penal acusatorio en los casos de Ciudad del Niño. (Espinosa, 2018)

Nombre de la noticia: ‘Ciudad del Niño: una historia de impunidad que no termina’

Autor: Verónica Espinosa

Fuente:

<https://www.proceso.com.mx/reportajes/2018/2/3/ciudad-del-nino-una-historia-de-impunidad-que-no-termina-199343.html>

Nota:

El señalamiento más grave referido en la sentencia es el de una niña a quien la religiosa quemó las manos en una plancha de una estufa, presuntamente en castigo porque había robado plastilina. Precisamente por estos hechos, la religiosa fue vinculada a proceso el 8 de noviembre de 2017 por un juez del sistema acusatorio en el estado, acusada de violencia familiar luego de que, en junio del 2016, colocó la mano derecha de la menor en la estufa encendida, lo que le dejó una cicatriz. Como medida cautelar, se ordenó que se presentara a firmar en la Agencia del Ministerio Público cada mes y también se le prohibió acercarse a la Ciudad del Niño o a los menores testigos que fueron entrevistados dentro de la carpeta de investigación.” (Espinosa, 2018)

ANÁLISIS LA CIUDAD DE LOS NIÑOS

Tomando en cuenta el informe especial sobre la situación de los derechos de niñas, niños y adolescentes, en centros de asistencia social y albergues públicos y privados de la república mexicana, el cual fue escrito en 2019, dos años después de que se diera a conocer el caso de Ciudad de los niños, podemos contrastar que hay diversas situaciones sobre las cuales hay documentación importante que respalda la lucha por la garantía de los derechos de niños y niñas. Sin embargo, esta garantía pareciera sólo quedarse en el papel, pues aquí señalamos las situaciones que, contrastadas con lo que los documentos presumen, evidencian la falta de seguimiento y relevancia que se le da al cumplimiento de las garantías que ahí se declaran.

Por ejemplo, en este documento, se hace mención de que en México la estancia de los residentes en promedio es de dos años. No obstante, las narrativas de los testigos y afectados de los casos hacen referencia a tiempos indeterminados de estancia, incluso algunos mencionan llevar casi toda su vida en el CAS, no mencionan algún tiempo de finalización, pareciera que incluso ni siquiera lo consideraban como una opción.

Igualmente, en el Informe sobre los Derechos Humanos de las Personas Privadas de Libertad en las Américas, menciona que todas las personas a cargo de un CAS deben recibir una formación especial orientada hacia el cuidado de los niños dependiendo de sus funciones especializadas y niñas, en Ciudad de los niños, los directores eran un sacerdote y dos monjas, cuya formación académica nunca se menciona, únicamente se explicita una educación y formación católica referida hacia el conocimiento de su religión, esto por el grado jerárquico que tienen por la misma, tampoco cubrían áreas específicas, más bien se asignaban tareas o cuidados al azar a modo de que las monjas se encargaban generalmente de la crianza y el sacerdote de la gestión. Igualmente, se menciona que personas en condiciones de padecimientos psiquiátricos, de discapacidad, etc. Deberían recibir atención especializada, misma que en varias notas se denuncia que fue negada u omitida por el CAS.

También el informe especial sobre la situación de los derechos de niñas, niños y adolescentes, en centros de asistencia social y albergues públicos y privados de la república mexicana menciona que el personal de los CAS debe garantizar el derecho de las niñas, niños y adolescentes a ser informados sobre su situación y a ser escuchados sobre lo que piensan y sienten al respecto, así como la consideración a su interés superior aquí podemos observar que en la narrativa de cómo llegaban los niños, muchos eran separados sin previo aviso, nunca se menciona que se les haya dado dicha información y tampoco tuvieron participación en esta decisión, así como en ninguna de las decisiones que conciernen a la gestión de su crianza a partir de ese momento.

Pese a que el documento menciona el derecho a la protección de la salud, a una alimentación adecuada y nutritiva, a una educación adecuada y de calidad, a la seguridad jurídica y, a una vida libre de violencia; podemos constatar diversas evidencias de cómo estos son constantemente violados u omitidos por la institución. Respecto a los primeros, se señala constantemente que los niños no tenían una buena alimentación, sí se les daba clases, pero no se mencionan horarios o dinámicas específicas para el aprendizaje, y claramente vivían constantes situaciones de violencia, como el caso de la monja que quemó las manos a una niña supuestamente como castigo por haber robado plastilina. Las denuncias más importantes que pusieron la mirada sobre este CAS, fueron las violaciones sexuales perpetradas a los niños, niñas y adolescentes cometidas por un intendente de la casa hogar, e incluso se menciona al mismo Pedro Gómez Farías, quien presuntamente nunca llegó a proceso legal, dejando una clara evidencia de la poca importancia y la facilidad con la que se pueden desentender los acusados cuando de derechos de las infancias se trata. En este centro se cometieron encierros, lesiones, registros ilegales, maltrato, violaciones sexuales, y demás transgresiones a los derechos de los niños y niñas.

También se menciona que los Estados tienen la obligación de diseñar un modelo que garantice los derechos de los niños dentro de una casa hogar, pero aquí podemos ver públicamente la implicación de algunos políticos, incluso el ex presidente de la república mexicana Vicente Fox y su esposa Martha Sahagún, quienes incluso fueron

partícipes de la dinámica de la casa hogar, pues brindaron donaciones significativas reconociendo ampliamente la labor del sacerdote. Los residentes mencionan que las donaciones jamás se vieron reflejadas en la casa hogar, pues no se usaron para mejorar las instalaciones, contratar personal especializado o si quiera para tener una alimentación sana y balanceada, pues mencionan que incluso llegaron a comer solamente frijoles, pues cuando se recibían donaciones en especie, estas eran vendidas para enriquecer a Gómez Farías.

Uno de los derechos que son fundamentales para nuestra investigación es el derecho a vivir en familia. Respecto a este, la UNICEF tiene un documento especialmente dedicado a él. En este se estipula que los niños y niñas tienen derecho a vivir con su familia y ser cuidados por ésta. Podemos notar que, en Ciudad de los niños, como en los demás casos paradigmáticos que enunciamos, es común que se recurra a la institucionalización de los niños y niñas en un centro de asistencia social, casa hogar o albergue como una primera opción ante situaciones como pobreza, maltrato o riesgo de la vida y libre desarrollo de la integridad de los niños y niñas. Podemos notar que, sin considerar programas para apoyar e incluso solucionar las condiciones de las familias, se recurre a separarlas.

Consideraciones finales

Durante todo este trabajo se ha demostrado y evidenciado cómo en México, la situación de la infancia institucionalizada ha sido un tema inmerso, oculto y desatendido dentro de la realidad social, donde los niños violentados (maltrato infantil, violencia intrafamiliar, abuso sexual, explotación sexual); esto nos remite a la incapacidad del adulto por el cumplimiento de sus derechos y de gozar de una infancia plena y justa. Se enfrentan y están expuestos a la incapacidad o abuso de poner de adultos que tienen concepciones equivocadas, adultocentristas y de dominio sobre la condición de las infancias y adolescentes que pierden el vínculo con sus familias de origen por situaciones de negligencia, trastornos de salud, consumo de sustancias nocivas para la salud. Al ser cuidados por una institución que se supone cuidaría su integridad física, emocional, educativa y de desarrollo pleno, observamos por lo menos en los casos paradigmáticos presentados, un contexto de impunidad que violenta sistemáticamente las condiciones de vida de niños, niñas y adolescentes desde los modelos residencial conocidos como albergues o casas hogar.

Ante la imposibilidad de los cuidados por parte de la familia, se considera la estancia en los modelos de internamiento que se establece desde la ingeniería institucional de la doctrina irregular.

Por lo tanto, hablar de institución tutelar es considerar una diversidad de prácticas institucionales, saberes, formas de relación y concepciones en torno a la infancia, la familia, el Estado, así como la articulación entre éstas desde el ámbito jurídico y asistencial que convoca la búsqueda de protección a la infancia (Gómez & Zanabria, 2010: 482-483).

En los casos paradigmáticos aquí planteados se violenta estas formas de relación y concepción en torno a la infancia, la familia, como derecho, y el papel que tiene el Estado ante estas situaciones que no pudo encontrar esa protección a la infancia. Desde el primer caso, ocurrido en 2008, no se tomó verdaderamente en serio la problemática. Recién dos años más tarde, se empezaron a publicar un importante número de leyes, recomendaciones y; acciones, que, desde el 2008, ha quedado en

el discurso. ¿Por qué continuaron los casos? ¿Habrán sido suficientes tres casos para garantizar realmente los derechos de los niños hoy en día en las casas hogar?

Los casos tienen muchas similitudes y algunas diferencias, que veremos a continuación. Los encargados de la casa hogar o albergues, como lo denominan algunos medios, eran personas mayores, que perduraron por décadas al frente. En Casitas del sur y Ciudad de los niños, eran operados por una institución religiosa y a cargo de un sacerdote, el caso de La gran familia de mamá Rosa, era una mujer adulta mayor sin vínculo a alguna institución religiosa, sin embargo, provenía de una familia adinerada de Michoacán. Estos tres casos salieron a la luz en años distantes entre sí, lo que evidencia la carencia del cumplimiento de la normatividad, así como el interés y la supervisión por parte de las autoridades. Casitas del sur en Ciudad de México, fue el primero, en el año 2008, que marcó y alertó las condiciones de la infancia que vive en instituciones que los asisten pero que fueron victimizados y violentados. El segundo caso, La gran familia de mamá Rosa, en Zamora, Michoacán, salió a la luz en 2014 y el tercero, en 2017 el caso de Ciudad de los niños, en Salamanca, Guanajuato.

Esto nos dice que fueron diez años en los cuales no se aprendió nada, los casos, la impunidad, la violación de los derechos de los niños seguían. Los tres casos mantenían a los niños en pobres condiciones de salubridad, habitabilidad, servicios, comodidad, se les golpeaba, castigaba, violaba sexualmente.

El otro común denominador era el presunto conocimiento por parte de altos funcionarios, como Andrés Manuel López Obrador, Vicente Fox, Felipe Calderón, quienes en algunos casos los visitaron. Es muy evidente el vínculo con la élite política mexicana que permite la impunidad de estos casos paradigmáticos y; los actos de corrupción que mediáticamente, son intocables para proceder y actuar.

Algunas diferencias notables son que, en el caso de Casitas del sur, se marcó mucho la desaparición de algunos niños, en la Ciudad de los niños y La gran familia, se enfatizaron las adopciones ilegales, cambios de identidad y de patria protestad.

Por otra parte, uno de los ejes relevantes a seguir en esta investigación, es el pensamiento de Foucault que retomamos. Podemos destacar que en su obra “ Vigilar

y castigar” nos plantea la idea de cuestionar de dónde viene esta costumbre de encerrar para corregir, y visto desde los casos paradigmáticos, proteger.

Esta noción la ubica en un contexto carcelario, por lo cual coincidimos en que estos casos están caracterizados por el encierro que finalmente es una forma de privación de la libertad en un espacio determinado y contra la voluntad de los sujetos que ahí residen.

Es interesante pensarlo en esta perspectiva, pues socialmente se tiene la idea de que las casas hogar o CAS tienen como intención el cuidado y la protección. Digamos que, para que exista un castigo, debe existir un acto reprobable. ¿Cuál sería entonces el acto reprobable de los niños obligados a vivir lejos de sus familias de origen en una institución que no les permite desarrollarse fuera de los límites de ésta? Si la cárcel castiga los crímenes ¿Cuál sería el equivalente a este crimen? Podemos visualizar que la mayoría de los niños que están dentro de los CAS presentan contextos de pobreza y violencias de distintos tipos incluida la violencia doméstica.

Es probable que podamos hacer alusión a la criminalización de la pobreza, como si se hubiese dado por hecho que los niños y niñas que crecen en ese entorno están encaminados a convertirse en delincuentes. Incluso muchos CAS lo mencionan explícitamente, que es la medida para prevenir que los niños caigan en la delincuencia o drogadicción. Esto podemos analizarlo igualmente con el texto de Vigilar y Castigar, pues Foucault nos habla de cómo la cárcel pasó de castigar bajo el suplicio (sobre el cuerpo y el sufrimiento físico como la tortura) a juzgar algo más que el crimen, se juzgaba el alma, la intencionalidad del sujeto inculpatado, incluso se utilizan medidas preventivas, como si se buscara impedir que los sujetos se convirtieran en algo que sale de la norma. No fue entonces, tanto el crimen de los niños y niñas, como el hecho de haber nacido bajo un contexto socio cultural que no favoreció a sus familias.

Aprovechando el tema para abrir un paréntesis respecto al suplicio del cuerpo, también podemos notar qué, aunque estos actos parecieran prácticas del siglo XVI, en el caso de Ciudad de los niños (la cual se regía bajo una dirección totalmente católica, misma que poseía a la santa inquisición como institución castigante) una monja quemó las

manos a una niña con una plancha como castigo por haber robado plastilina. El castigo sobre el cuerpo, induciendo al suplicio, como bien lo menciona Foucault, es una manera de buscar de la redención de la niña ante un acto reprobable para la sociedad. No son pocos los castigos corporales a que los niños y niñas mencionan haber vivido.

Retomando la noción anterior, se tiene la idea de que a la sociedad debemos dividirla en zonas, separar, ocultar a los anormales de los normales, avergonzarlos y segregarlos. ¿No es, entonces, la función que está cumpliendo esta opción de crianza para los niños sin cuidados parentales? Más que el cuidado y la crianza, una reafirmación de un sistema vigilante que busca constantemente castigar lo que sale de la norma, lo que no “debería de ser”, reafirmando que al momento de dividir en zonas o en áreas distintas se mantiene un control, cabe la posibilidad entonces de medir, de cuantificar y someter a los sujetos. No quedaría entonces sólo su cuerpo recluido, pues la institución proclama estar a su cargo, produciendo y reproduciendo al tipo de sujetos que quieren crear, sino también sus almas, si se le quiere llamar así, (subjetividad dominada, tutelada, expropiada). Su imaginario, su destino, su experiencia cotidiana queda inmersa en este sistema que moldea sus pensamientos, su voluntad, las decisiones que toman y más aún, las que no toman.

De igual forma, es útil de analizar los cuerpos dóciles, de los que nos habla Foucault, pues aunque específicamente se refiere a los cuerpos moldeados para ser útiles en el trabajo físico, cabe insertar la idea de que los cuerpos de los niños y niñas sean parte de los cuerpos que se consideran sometibles, pues podemos dar cuenta de que se busca moldearlos o perfeccionarlos, en el sentido físico y sobre todo mental, al influir sobre la corporalidad, entonces se hace justificable el sometimiento mental o emocional. Además, con la consideración de que los niños son una especie de proyecto adulto, sería el momento idóneo para comenzar su adiestramiento en esta búsqueda de la homogeneización de un estilo de adulto que se adapte a la norma. Que, en realidad, es lo que se busca con un encierro que va de la mano con una supuesta corrección.

Si tomamos en cuenta la visión del panóptico, podemos retomar la idea de que el que vigila no puede ser vigilado, podríamos pensar entonces que los directores de los CAS

sí que son visibles y tangibles para los niños. Sin embargo, pensemos más allá, pensemos en los directivos como los meros dispositivos de poder que hacen posible que se ejerza la vigilancia, pero en realidad Foucault nos habla de un ente más bien abstracto, del imaginario social y colectivo que es el que vigila. Invisible, intangible, porque viene de nociones del pensamiento, no de una persona física. Es entonces este imaginario quien vigila completamente, quien demanda una norma, además impone una vigilancia constante que jamás se desliga del control. Manejados aún por la sociedad disciplinaria, la cual se mueve a través de la obediencia que se hace posible gracias a la vigilancia en esta búsqueda por hacer lo más similar posible el pensamiento y comportamiento de los sujetos. Si lo pensamos de esta forma, entonces se premia al sujeto que se adapta a la norma, y se castiga al que no. Es menester notar, entonces, que los niños y niñas se ven "castigados" desde el momento de separarlos de sus familias porque estas no se adaptan a la norma, la cual termina siendo un ideal norteamericano de la familia "ideal" occidentalizado norteamericano. Es este molde que debe seguir la institución de la familia, y cuando no se adapta, entonces se les castiga y se les segrega para ocultarles de los demás.

Hace sentido también el por qué estos casos quedan siempre enterrados en la impunidad, pues son casos que no se quieren notar, que incluso la sociedad evita voltear a ver porque entonces estaríamos reconociendo que existe aquello que no se ajusta, y que, pese a que se tenga el discurso de tener una intención correctiva, en realidad hay más un trabajo de marginación al segregar. Quienes no quedan en el encierro presumen de una adaptación a la norma, la cual obedece a la idea de que cuanto más similar es el comportamiento de los sujetos, más fácil es controlarlos y someterlos. Se tiene un temor entonces al no- control. Se piensa que las familias que salen de la norma, como institución creadora de sujetos, también creará niños y niñas difíciles de controlar o que no sean "útiles" para el sistema. Esto queda en evidencia cuando vemos que los CAS hacen alusión constantemente a buscar la prevención de la delincuencia o drogadicción, como dando por hecho un destino irrefutable que siguen las familias que no han podido encontrar las condiciones para su libre desarrollo y bienestar. Pensemos que, lejos de que se tenga una genuina preocupación por la salud e integridad de los niños y niñas, el sistema califica a los sujetos como

competentes o no, según lo útiles que sean para la producción de capital. Un sujeto cuyo cuerpo no esté “fuerte y sano” y, por el contrario, consume sustancias nocivas, no es útil para el trabajo, para seguir las normas, en pocas palabras, para mantener y reproducir el sistema capitalista actual.

Todo esto representa un sistema carcelario, el cual tiene poder también sobre el tiempo. En estos casos, no hay un tiempo definido de internamiento en la mayoría de los casos, qué poder tan grande representa tener el control sobre el tiempo de la vida de los sujetos, sobre el tiempo que tendrán que vivir lejos de sus familias, lejos de sus grupos sociales y del desarrollo más allá de cuatro paredes. En las etapas de la vida más relevantes para los procesos de desarrollo y formación psíquica.

Si bien, ya se ha cuestionado y planteado que la sociedad como la conocemos ahora ya no se da abasto de este tipo de sociedad (disciplinaria), hay que señalar que sigue vigente y que, hasta el momento, con este tipo de decisión sobre la crianza de los niños y niñas, dentro de espacios físicos de reclusión a tiempo completo e indefinido, se hace evidente cuán regidos estamos por una subjetividad correspondiente a la sociedad disciplinaria.

Foucault nos menciona que el efecto más importante del sistema carcelario no es en sí la corrección o la sanación de los sujetos que ahí residen, sino que naturaliza el poder de castigar, por lo cual se hace silencioso y discreto, lo que nos remite a retomar su idea de que para que un poder pueda ser mantenido necesita estar oculto. De esta manera normalizamos y aceptamos el que algunos sujetos (e incluso nosotros mismos) puedan o deban ser castigados. Hacemos natural la segregación y el control que nos somete, igualmente es importante recalcar que los niños y niñas tienen una forma distinta de concebir e interpretar el mundo, la cual no quiere decir que no sea real o válida, simplemente que es también incuestionable para ellos que tengan que vivir apartados, pues claramente están inmersos en la relación de poder con los adultos, inmersos también en un mundo de reglas que ya estaban dadas incluso antes de su existencia en el mundo, pero que los envuelven y los impregnan en una validación de que los adultos son quienes poseen el poder sobre sus vidas y quienes

toman todas las decisiones respecto a estas. La discriminación por edad, por estrato económico y social, entre otras.

Aunque la causa de los casos es de origen estructural, retomamos la idea de que los niños y niñas deben ser considerados como sujetos de derechos, ya que son vistos como objetos de protección y esta idea justifica su incapacidad e invisibilidad que en la sociedad. Concepción que hoy en día es contraria al enfoque de derechos de niñas, niños y adolescentes. El Estado es el encargado de hacer valer, el concepto de infancia debe retomar la responsabilidad de respetar, proveer y garantizar los derechos previstos en los marcos jurídicos actuales: la vida en instituciones asistenciales institucionalizada es una forma de encierro, de decidir sobre ellos como si no tuviesen voz ni voto. Se debe abandonar la concepción adulto centrista en la que los niños y niñas son vistos como propiedad familiar.

La falta de regulación a los albergues por parte del Estado es algo que está visible en cada uno de los casos, desde el momento en el que no se tiene un padrón con el número exacto de niños que residen en las casas hogares, se tuvo que dar lugar a tres casos para que en torno a eso se vislumbraron las recomendaciones y se tomarán las medidas necesarias, ¿Por qué esperar a que salga otro periodicazo? Esto solo nos hace ver con más diafanidad los vínculos que el Estado mantiene con estos actos ilícitos.

Es de suma importancia que la base de datos incluya en su totalidad a los niños albergados en casas hogar del DF. Entonces, ¿Por qué esto sigue siendo un problema? A pesar de tener la mala experiencia de haber pasado por el primer caso paradigmático no se tomaron las medidas necesarias para evitar otro caso similar, porque sí, el nombre es diferente pero lo que no cambia es la violación de derechos de los niños y niñas y la impunidad de estos casos, ya que el Protocolo de operación de la base de datos para el registro de los niños y niñas que son objeto de medidas de protección y seguimiento, por parte de la PGJDF, dejan sin protección Estatal a los niños y niñas que fueron integrados a los albergues por las propias instituciones de la sociedad civil y no fueron canalizados por las autoridades gubernamentales, esto deja

a un gran número de niños sin ser registrados, sin saber de su paradero y ni hablar de un seguimiento de sus casos

Agreguemos también la falta de protección de los derechos de niños y niñas, la regulación de los albergues y casas hogar de la sociedad civil y la ineficacia y lentitud de los procesos judiciales por parte de las instituciones gubernamentales, justifica el hecho de que organizaciones como en estos tres casos retengan ilegalmente a niños y niñas argumentando desde un supuesto interés superior de la infancia, esconden una práctica ilegal por encima de la Ley, observando que desde un discurso de 'protección' se han dado las condiciones idóneas para que la delincuencia organizada lucre con los niños y niñas sin cuidados parentales.

El Estado tiene la responsabilidad de proteger los derechos de las niñas y niños a través de asistencia social, brindando atención y ejerciendo la tutela de los derechos de niños y niñas (no tutelando a los sujetos) que se encuentran sin cuidados parentales, aunque el Estado sólo cuenta con tres centros Nacionales Modelo y dos Centros de Asistencia e Integración Social que brindan alojamiento, atención y protección a niños y niñas. Esto, aunque es una buena estrategia es insuficiente, como vimos en estos tres casos la sociedad civil y algunas instituciones religiosas se siguen haciendo cargo de la mayoría de los albergues y casas hogar.

Tomando en cuenta lo anterior destacamos que la institucionalización debería ser el último recurso para un niño o niña en condiciones de abandono, la propuesta es entonces mantener a los niños y niñas en ambientes familiares para que así no pierdan este vínculo, como en las casas de acogida. En diferentes países tales como Canadá, España e Italia ya se han logrado implementar esta propuesta. En México siguen existiendo patrones del siglo pasado y se siguen cometiendo los mismos errores a pesar de las consecuencias que esto tiene para los niños y niñas como si sus infancias no tuvieran importancia.

El proceso de optar por otra vía que no sea la institucionalización se ve aún muy lejos, ya que no existen políticas que fomenten y permitan entregar una respuesta adecuada a la infancia internada, tampoco tenemos los recursos económicos, humanos, ni

materiales para promover esta propuesta. Es algo que todavía se tiene que colocar a nivel de agenda política y si será difícil por las concepciones que prevalecen en este ámbito, estamos a más de diez años de haber pasado por el primer caso paradigmático y aún hay familias que esperan respuestas por parte del Estado.

Es muy importante resaltar que estos son solamente tres casos paradigmáticos que ejemplifican una realidad que permea a las instituciones encargadas del cuidado y guarda de niños y niñas sin cuidados parentales en México, dichas instituciones como observamos son susceptibles de caer en actos de corrupción y dirigidas por los intereses personales, principalmente de índole económica y sexual, de parte de los directivos y fundadores de estos centros de asistencia social, pero sobre todo resaltamos que pese a la brecha temporal que nos separa desde que estos casos salieron a la luz, lamentablemente siguen vigentes en la actualidad pues son casos que se han caracterizado por la impunidad, por la protección de los políticos hacia los involucrados con las violaciones y omisiones a los derechos de los niños y niñas, por lo que ninguno de ellos ha sido resuelto y la justicia no hace su aparición en ningún momento.

Con esta investigación, que comenzó queriendo implementar un modelo para promover la educación psicoemocional en casas hogar, nos dimos cuenta de que estos centros requieren un cambio de enfoque en sus prácticas y modelos de atención. Construir otros cimientos en las concepciones de las infancias en riesgo para edificar una mejora sobre su dinámica de cuidados y evitar CAS que ponen en riesgo la vida de sus residentes, que los exponen a condiciones insalubres, de violencia física, sexual y psicológica, a redes de prostitución y adopciones clandestinas.

Debido a esto, pensamos en las razones por las cuales los niños y niñas no deberían ser internados en este tipo de instituciones pues podemos dar cuenta de que su vida e integridad se encuentran en riesgo. Además, diversas investigaciones señalan las consecuencias negativas que tiene para el desarrollo psicoemocional de los sujetos el vivir su infancia en un encierro indeterminado dentro de una casa hogar, creemos firmemente que es de carácter urgente pensar en otras alternativas de cuidado para los niños que han perdido los cuidados parentales o que por diversas situaciones su

familia de origen no puede hacerse cargo de su crianza. Algunos de estos modelos ya han sido implementados en otros países de América Latina con considerable éxito. Para esto, tomamos en cuenta las directrices sobre las modalidades alternativas del cuidado de los niños, las cuales proponen algunas estrategias previas a la institucionalización, como lo es el implementar programas de apoyo para las familias que no puedan hacerse cargo de la crianza por cuestiones económicas, de adicciones o situaciones de violencia, las cuales consisten en otorgar el apoyo económico y psicológico que sea requerido con la finalidad de conservar la unión de la familia nuclear de cada sujeto, no debe interpretarse como una ayuda, sino una obligación por parte del estado para garantizar el derecho a vivir en familia. Posteriormente, sólo en caso de que esta alternativa no tuviera éxito, se tendría en cuenta un internamiento en un centro asistencial que no fuese de tiempo completo, con un número reducido de residentes. Quienes estén a cargo de los cuidados primarios debe ser el personal especializado tomando en cuenta las necesidades de cada sujeto, se busca que sea bajo un modelo familiar, incluso se habla de familias de acogida, las cuales se caracterizan por sujetos que fungen como figuras parentales para un número reducido de niños, así se fortalecerían los vínculos sociales que mantienen los niños y niñas, se podría prevenir la brecha psicoemocional que representa una limitante para los niños que salen de un CAS de tiempo completo e indefinido que no maneja este tipo de modelo, pues al estar en el encierro, sin una atención cercana o familiar, se presentan complicaciones para relacionarse fuera del CAS, para mantener trabajos y establecer relaciones seguras. Las Directrices sobre las modalidades alternativas del cuidado de los niños nos hablan de la institucionalización como última alternativa, nosotros vemos incluso la posibilidad de que en un futuro los CAS de tiempo completo ya no sean requeridos para la atención de las infancias que tiene alguna dificultad con sus familias, pues vemos que el cuidado de las infancias como una responsabilidad social y colectiva que nos corresponde a todos como sujetos sociales.

Nuestra investigación no es novedosa, como podemos constatar, diversos autores han retomado esta problemática, pero tenemos el ferviente interés en demostrar que estos casos no pueden guardarse lentamente en la invisibilidad hasta caer en el olvido, que es importante señalarlos incansablemente hasta que los derechos de los niños y niñas

sean respetados en plena integridad. Hasta que los niños y niñas sean libres y sean vistos como sujetos de derechos cuya voz tenga el mayor peso sobre lo más valioso que posee cada uno de ellos que es su vida y su destino. Hasta que el derecho a vivir en familia sea menester para todas las comunidades de nuestra sociedad.

Bibliografía

- ABC. (17/07/2014). Los testimonios de los niños confirman los abusos sexuales en el albergue de Michoacán. ABC Internacional: <https://www.abc.es/internacional/20140717/abci-ninos-michoacan-mexico-201407171039.html>
- Alba, C. y Gómez, E. (S/A). Los niños y las niñas institucionalizados. Una perspectiva educativa. Universidad Autónoma Metropolitana. Recuperado de: <http://www.uam.mx/cdi/rfdpicorregido/red/jalisco/diagin5.html>
- Alarcón J. (10/03/2014). Aparece Ilse Michel después de cinco años que desapareció de Casitas del Sur. Crónica: <https://mvsnoticias.com/noticias/seguridad-y-justicia/aparece-ilse-michel-despues-de-cinco-anos-de-que-desaparecio-de-casitas-del-sur-602>
- Álvarez, C. (25/09/2020). La Gran Familia. El albergue del terror. La prensa: <https://www.la-prensa.com.mx/archivos-secretos/la-gran-familia-el-albergue-del-terror-5806017.html>
- Álvarez X. (2017). DIF Guanajuato interviene albergue La Ciudad de los Niños, en Salamanca. *El Universal*: <https://www.eluniversal.com.mx/articulo/estados/2017/07/13/dif-guanajuato-interviene-albergue-la-ciudad-de-los-ninos-en-salamanca>
- Amador, D (S/A). Infancia sin el cuidado de una familia. Recuperado de: <https://horizontal.mx/adopcionesmexico/institucionalizacion.html>
- Arrieta, C. (27/05/2016). PGR se declara incompetente para indagar caso 'Mamá Rosa'. El Universal: <https://www.eluniversal.com.mx/articulo/estados/2016/05/27/pgr-se-declara-incompetente-para-indagar-caso-mama-rosa>
- Biblioteca UNICEF: https://www.bibliotecaunicef.uy/doc_num.php?explnum_id=144
- Bustelo, E. S. (2007). El recreo de la infancia: argumentos para otro comienzo. Buenos Aires: Siglo XXI

- Bolaños C. (22/06/2009). Casitas del Sur, una red a nivel nacional. El Universal: <https://archivo.eluniversal.com.mx/ciudad/95995.html>
- Bos K, Zeanah C., Fox N., Druty, S., McLaughlin K. y Nelson, C. (2011). Psychiatric Outcomes in Young Children with a History of Institutionalization. *Harvard Review Psychiatry*. 9 (1), 15-24. Recuperado de: <http://eds.a.ebscohost.com.pbidi.unam>
- Castoriadis, C. (2002) "Institución primera e instituciones segundas en: Figuras de lo pensable, F.C.E, México, pp. 115-126. Y "La crisis del proceso de identificación" en: *El ascenso de la insignificancia*, Frónesis, Barcelona, pp.124-138
- Colombres, N. (2020). La institucionalización de niños, niñas y adolescentes. ¿Protección y promoción de derechos o estigmatización social? El caso de Catamarca, 2016. Tesis para obtener el grado de maestría. FLACSO, Argentina.
- Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. 20 de abril 2009. Recomendación final, Casita del Sur.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Octubre 2013. Informe especial sobre el derecho a vivir en familia de la CIDH. Obtenido de: <http://observatorioderchoavivirenfamilia.org/wp-content/uploads/2021/04/Informe-Derecho-a-Vivir-en-Familia.pdf>
- Corona Y, Gáal F, Marrone A & Hernández, (2006), "Consulta infantil: Estrategias participativas"
- CNDH. (2020). De los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Recuperado de: [Derechos de las niñas, niños y adolescentes. Comisión Nacional de los Derechos Humanos - México \(cndh.org.mx\)](https://www.cndh.org.mx)
- CNDH. (2021). Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Marco normativo.

- CNDH. (28/11/2018). Sin embargo, dice que las víctimas del albergue de "Mamá Rosa" suman 536, la mayoría niñas y niños. <https://www.sinembargo.mx/25-11-2018/3502490>
- Digital, P. (08 de enero de 2009). Adopción: cifras y trámites. Periódico Digital
- Directrices sobre las modalidades alternativas del cuidado de los niños. (2009). <http://www.cna.gob.gt/Documentos/Directrices.pdf>
- Domínguez C. (2020) Fallece el padre Gutiérrez Farías impulsor de 'La Ciudad de los Niños'. *Periódico Correo*. <https://periodicocorreo.com.mx/fallece-el-padre-gutierrez-farias-impulsor-de-la-ciudad-de-los-ninos/>
- Douglass C. North (1990) *Institutions, Institutional Change and Economic Performance*, Cambridge Univ. Press, 1990 Trad. *Instituciones, cambio institucional y desempeño económico* FCE, 1993. Pág.13-14.
- El país. (20/07/2014). Vida en el albergue la gran familia. FOTOS. El País internacional:
https://elpais.com/internacional/2014/07/18/album/1405672433_610403.html#foto_gal_10
- Espinosa V. (2018). Ciudad del Niño: una historia de impunidad que no termina. Proceso. <https://www.proceso.com.mx/reportajes/2018/2/3/ciudad-del-nino-una-historia-de-impunidad-que-no-termina-199343.html>
- Espinosa V. (2018) Libra la cárcel acusada de violar derechos de menores en la Ciudad del Niño de Salamanca. Proceso. <https://www.proceso.com.mx/nacional/estados/2018/3/21/libra-la-carcel-acusada-de-violar-derechos-de-menores-en-la-ciudad-del-nino-de-salamanca-201934.html>
- Espinosa V. (2020) Murió el cura fundador de "Ciudad de los Niños", donde se reportaron abusos sexuales. Proceso. <https://www.proceso.com.mx/nacional/estados/2020/11/25/murio-el-cura-fundador-de-ciudad-de-los-ninos-donde-se-reportaron-abusos-sexuales-253404.html>

-Ficha HEMEROGRÁFICA» Qué es, ejemplos y cómo se hace. (2019, 21 octubre). 10 ficha. https://10ficha_com/hemerografica/

-Foucault, M. (1976). Derecho de muerte y poder sobre la vida. Historia de la sexualidad

- Foucault, M. (2000). Vigilar y castigar: nacimiento de la prisión XXI

-Franco, P. (26/07/2021). Trata de menores, una realidad en el albergue de “Mamá Rosa”. El Sol de Morelia: [https://www.elsoldemorelia.com.mx/local/trata-de-menores-una-realidad-en-el-albergue-de-mama-rosa-](https://www.elsoldemorelia.com.mx/local/trata-de-menores-una-realidad-en-el-albergue-de-mama-rosa-7006258.html#:~:text=%2D%20En%20el%20albergue%20de%20%E2%80%9CMam%C3%A1,que%20realiz%C3%B3%20en%20la%20Escuelad)

7006258.html#:~:text=%2D%20En%20el%20albergue%20de%20%E2%80%9CMam%C3%A1,que%20realiz%C3%B3%20en%20la%20Escuelad I: La voluntad de saber.

-Gándara, S (31/12/2019). Calderón y Margarita vieron los abusos de Mamá Rosa y nunca nos rescataron, afirman las víctimas. Sin embargo: <https://www.sinembargo.mx/31-12-2019/3704300>

- Gandaria, M (25/11/2018). Omisiones de gobierno facilitaron agresiones en albergue La Gran Familia: CNDH. La Silla Rota: <https://www.elsoldemexico.com.mx/mexico/justicia/albergue-la-gran-familia-mama-rosa-michoacan-cndh-victimas-2712969.html>

-Gómez, M & Zanabria, M (2010). Tutela y minoridad: nociones vinculadas al desamparo infantil. Anuario de investigación 2010, UAM-Xochimilco.

-Infobae. (9/06/2020). Tortura, abusos sexuales y promiscuidad: el infierno en la Ciudad de los niños. <https://www.infobae.com/america/mexico/2020/06/09/tortura-abusos-sexuales-y-promiscuidad-el-infierno-en-la-ciudad-de-los-ninos/>

-Infobae (2021). Tortura, abusos sexuales y promiscuidad: el infierno en la Ciudad de los Niños. Infobae. <https://www.infobae.com/america/mexico/2020/06/09/tortura-abusos-sexuales-y-promiscuidad-el-infierno-en-la-ciudad-de-los-ninos/>

-Ibarra, A. & Romero, M. (2017). Niñez y adolescencia institucionalizadas en casas hogar. Revista Electrónica de Psicología Iztacala, 20(4), 1532-1555

- Informe especial 2019: <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-11/IE-ninas-ninos-adolescentes-centros-albergues.pdf>
- Kaes R, Bleger J, Enríquez E, Fornari F, Fustier P, Roussillon R, Vidal J.P. (1996). La institución y las instituciones en Grupos e Instituciones.
- Kayser, Jacques. 1979. El diario francés, segunda edición, editorial A.T.E.
- Langner A. (11/03/2014). Ilse regreso por propio pie seis años después. El economista: <https://www.economista.com.mx/politica/Ilse-regreso-por-propio-pie-seis-anos-despues-20140311-0111.html>
- Leonor Jaramillo (2007). Concepciones de infancia
- Martínez M. (19/03/2014). Reaparece la niña mexicana secuestrada y entregada a una secta. ABC Internacional. <https://www.abc.es/internacional/20140319/abci-reaparece-nina-secta-201403191716.html>
- Martínez, D. (17/07/2015). A un año del rescate, las heridas siguen abiertas. El Universal: <https://www.eluniversal.com.mx/articulo/estados/2015/07/17/mama-rosa-un-ano-las-heridas-siguen-abiertas>
- Muedano, M (18/08/2020). Abusos con “Mama Rosa”: 6 años sin justicia por burocracia en CEAV. La silla rota: <https://lasillarota.com/nacion/abusos-con-mama-rosa-6-anos-sin-justicia-por-burocracia-en-ceav/424983>
- MVS. (8/04/2014). Recuperan a 3 adolescentes más sustraídos del albergue Casitas del Sur. <https://mvsnoticias.com/noticias/seguridad-y-justicia/recupera-pgr-a-otros-tres-ninos-que-fueron-robados-en-casitas-del-sur-762>
- Nájar, A. (16/07/2014). La historia del orfanato de Michoacán donde rescataron a casi 500 niños. BBC mundo: https://www.bbc.com/mundo/noticias/2014/07/140716_michoacan_albergue_mama_rosa_an
- Nájar, A. (17/07/2014). La tragedia detrás del horror de La Gran Familia: ser huérfano en México. BBC mundo:

https://www.bbc.com/mundo/noticias/2014/07/140717_mexico_crisis_ninos_huerfanos_an

-Nájar, A. (18/07/2014). Mamá Rosa, la mujer detrás del albergue del horror en México. BBC mundo: https://www.bbc.com/mundo/noticias/2014/07/140718_mama_rosa_michoacan_orfanato_mujer_an

-Proceso. Kennia Velázquez. (16/12/2017). Ciudad de los niños, 'sin Dios ni ley. <https://www.proceso.com.mx/reportajes/2017/12/16/ciudad-de-los-ninos-sin-dios-ni-ley-196667.html>

-Publicaciones cucsh. Lucia Mantilla, Alicia Stolkiner, Mercedes Minnicelli. (2017). Biopolítica e infancia: niños y niñas e instituciones en el contexto Latinoamericano. http://www.publicaciones.cucsh.udg.mx/kiosko/2017/biopolitica_e_infancia.pdf

-Relaf (2010). Informe Latinoamericano. Situación de la niñez sin cuidado parental o en riesgo de perderlo en América Latina. Contextos, causas y respuestas. Recuperado de: www.relaf.org/Informe%20Latinoamericano.pdf

-Relaf (2011). Niñez y adolescencia institucionalizada: visibilizarían graves violaciones de DDHH. Serie: Publicaciones sobre niñez sin cuidados parentales en América Latina: Contextos causas y respuestas. Recuperado: www.relaf.org/Documento%20agosto%202011%20Relaf.pdf

-Rodea F. (25/05/2015). Violaron DH en Casitas del Sur, AMLO los premia. El Financiero: <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/violaron-dh-en-casitas-del-sur-amlo-los-premia/>

-Roldan, N. (07/01/2015). Mamá Rosa aún podría ser juzgada; tiene 12 denuncias pendientes. Animal político: <https://www.animalpolitico.com/2015/01/mama-rosa-aun-podria-ser-juzgada-tiene-12-denuncias-pendientes/>

-Rojas P. (21/08/2017). Los niños desaparecidos de Casitas del Sur. El Universal: <https://www.eluniversal.com.mx/columna/paola-rojas/nacion/los-ninos-desaparecidos-de-casitas-del-sur>

- Salgado A. (05/02/2019). Indagan presunta liga de Casitas del Sur con una entidad religiosa. La Jornada: <https://www.jornada.com.mx/2009/02/05/index.php?section=capital&article=033n1cap>
- Salgado A. (9/02/2009). Niega Vanesa Barroso haber dirigido el albergue Casitas del Sur. La Jornada: <https://www.jornada.com.mx/2009/02/09/index.php?section=capital&article=037n1cap>
- Salgado A. (11/02/2009). Los perfectos controlan casas de asistencia en 4 estados y el DF. La jornada: <http://www.jornada.unam.mx/2009/02/11/index.php?section=capital&article=032n1cap>
- Santibáñez A. (18/02/2009). Casitas del Sur, red nacional de abuso y maltrato infantil. CN cimaxnoticias. <https://cimaxnoticias.com.mx/noticia/casitas-del-sur-red-nacional-de-abuso-y-maltrato-infantil/>
- Santibáñez A. (21/04/2009). Emplaza CDHDF a PGJDF por caso Casitas del Sur. Cima noticias: <https://cimaxnoticias.com.mx/noticia/emplaza-cdhdf-a-pgjdf-por-caso-casitas-del-sur/>
- Siscar M. (17/07/2014). Mamá Rosa, entre dos historias. Animal Político. <https://www.animalpolitico.com/2014/07/mama-rosa-entre-dos-historias>
- Taylor, S., y Bogdán, R., (1984), Introducción, ir hacia la gente, en Introducción a los métodos cualitativos de investigación: la búsqueda de significados (3ª. ed.) Ediciones Paidós.
- UNICEF (2013). La situación de niños, niñas y adolescentes en las instituciones de protección y cuidado de América Latina y el Caribe. UNICEF. Panamá
- Velázquez K. (2017) Pedro Gutiérrez Farías, fundador de Ciudad de los Niños, ocultó tráfico de influencias y enriquecimiento. Animal Político. <https://www.animalpolitico.com/2017/12/fundador-de-ciudad-de-los-ninos-oculto-enriquecimiento/>

-W Radio. (23/04/2009). PGR no es insensible acaso Casitas del sur: Miguel Ángel Mancera. https://wradio.com.mx/radio/2009/04/23/nacional/1240514640_800000.html